



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 01/2021, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas del día veintinueve de marzo de 2021, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

No asiste: Doña Andrea Lavín Veci.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 4/2020 celebrada el día veintiocho de diciembre de 2.020. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueban el acta 4/2020.

2.- Expediente de modificación de créditos nº 5/2021 de crédito extraordinario. Acuerdo que proceda (Expte. 308/2021).

Visto el expediente de modificación de crédito nº 5/2021, de crédito extraordinario, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere





el artículo 168 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el expediente de modificación de crédito está justificado en el carácter específico y determinado del gasto a realizar, consistente en la renovación del alumbrado público en Adal Treto, Cicero y Vidular y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por tratarse de un gasto con el que se pretende ejecutar una inversión en alumbrado público para la puesta en marcha de un nuevo sistema de iluminación basado en tecnología led, buscando el fin de poder lograr un uso más eficiente de la energía, dado el interés del Ayuntamiento por mantener un uso racional de la energía y modernizar las instalaciones, tendiendo a mitigar el consumo energético. Se pretende por lo tanto promover la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público mediante las correspondientes medidas de modernización, mejora de usos y sustitución de tecnologías obsoletas, contribuyendo de esta forma al desarrollo sostenible mediante la disminución del consumo energético.

Considerando que no existe crédito en el presupuesto vigente para esta necesidad específica.

Obrando en el expediente los informes emitidos por la Secretaria Interventora en fecha de diecinueve de marzo de 2021.

Abierto un turno de intervenciones, la sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se ha hecho algún estudio sobre los resultados de la renovación del alumbrado en Ambrosero, Gama y Moncalián, respondiendo el 1º Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que ha supuesto un ahorro en consumo del 40%, lo que no ha supuesto un menor gasto porque ha subido el precio de la luz.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, dictamina que por el órgano municipal competente se acuerde:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 5/2021, de crédito extraordinario, cuyo importe total asciende a la cantidad de €, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación 2020, siendo su detalle el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos





Aplic. Ptaria.		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Econ.				
165	633.02	Renovación del Alumbrado Municipal en Adal-Treto, Cicero y Vidular	0,00	427.080,39 €	427.080,39 €
		TOTAL			427.080,39 €

El citado expediente de crédito extraordinario será financiado de la siguiente manera:

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
870.01	Remanente de tesorería aplicable a créditos extraordinarios	427.080,39 €
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		427.080,39 €

SEGUNDO.- Modificar el anexo de inversiones mediante la inclusión en el mismo la siguiente:

CÓDIGO IDENTIFIC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO INICIO AÑO FINAL.	IMPORTE ANUAL	TIPO DE FINANCIAC.	VINCULACIÓN DE CRÉDITOS	ÓRGANO GESTIÓN
165.633.02	Renovación del Alumbrado Municipal en Adal Treto, Cicero y Vidular	2.021	427.080,39 €	Rec. Propios	AG-CAP (1-6)	PLENO

TERCERO.- Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el





mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”

3.- Establecimiento del precio público por la prestación de los servicios de campamento de verano y campus deportivo de verano del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y aprobación de ordenanza reguladora. Acuerdo que proceda (Expte. 291/2021).

Visto el expediente incoado para el establecimiento del precio público por la prestación de los servicios de campamento de verano y campus deportivo de verano del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y aprobación de ordenanza reguladora.

Tomado conocimiento del texto de la ordenanza que se somete a aprobación.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora en fecha de quince de marzo de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el establecimiento del precio público por la prestación de los servicios de campamento de verano y campus deportivo de verano del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de campamento de verano y campus deportivo de verano del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, cuyo texto figura como anexo I del presente acuerdo.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se





entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO: Publicar el texto íntegro de la Ordenanza, una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAMPAMENTO DE VERANO Y CAMPUS DEPORTIVO DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN.

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de los Servicios de Campamento de Verano y Campus Deportivo de Verano del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible del presente precio público la participación en los campamentos de verano y en los campus deportivos de verano organizados por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Los campamentos de verano se desarrollan en los meses de julio y agosto de cada año y tienen una duración quincenal, de lunes a viernes en horario de mañana. Los campus deportivos de verano se desarrollan en el mes de julio de cada año, tienen una duración mensual, de lunes a viernes en horario de mañana.

SUJETO PASIVO.

Artículo 3.

1. Son sujetos pasivos del presente precio público, en concepto de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas así como las entidades a que

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 30/03/2021





se refiere el artículo 35.4. de la Ley General Tributaria, que sean beneficiarios de las prestaciones a que se refiere el artículo 2 de la presente Ordenanza.

2. En materia de responsabilidad tributaria se estará a lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DEVENGO.

Artículo 4.

1. El presente precio público se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad cuando se solicite la participación el campamento de verano o en el campus deportivo de verano.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

El importe del precio público regulado en la presente ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los servicios:

- Campamento de verano: 45,00 €
- Campus deportivo de verano: 100 €

GESTIÓN

Artículo 6.

1. Las personas interesadas en participar en las actividades que constituyen el hecho imponible del presente precio público deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, según modelo de solicitud establecido al efecto.

2. Verificado por los servicios correspondientes que el solicitante cumple los requisitos necesarios para participar en los campamentos, deberá procederse al pago del precio público en las cuentas bancarias que a tal efecto establezca el Ayuntamiento, debiendo aportar justificante del pago para adjuntar a la solicitud. No se admitirá al goce del servicio sino se acredita el pago del precio público en los términos indicados anteriormente.





3. Tendrán preferencia para participar en los campamentos de verano y en el campus deportivo de verano los niños/as empadronados en el municipio de Bárcena de Cicero con una antigüedad de dos meses a la fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes. En caso de existir plazas libres, tendrán preferencia los niños/as empadronados en el municipio de Bárcena de Cicero con una antigüedad inferior a dos meses a la fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes. Si después de aplicar los anteriores criterios de preferencia continúan existiendo plazas libres, podrán participar niños/as no empadronados en el municipio de Bárcena de Cicero, atendiendo, para su admisión, al momento de presentación de la solicitud.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, además de lo previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no específicamente regulado en la presente ordenanza será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y en la Ley General Tributaria.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintinueve de marzo de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley. Estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

4.- Ratificación de la Resolución de la Alcaldía 2021-0155 por la que se autoriza a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la





sustitución de una marquesina en Cicero. Acuerdo que proceda (Expte. 497/2020).

Vista la Resolución 2021-0155 adoptada en esta Alcaldía en fecha de diecisiete de febrero de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el escrito remitido por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones mediante documento con registro municipal de entradas número 2020-E-RC-1011, por el que comunican, en relación a la solicitud formulada por este Ayuntamiento para la sustitución de la marquesina existente en Cicero, en la Carretera General a la altura del número 113, por una de mayor capacidad, que han decidido llevar a cabo las actuaciones necesarias para la construcción de una infraestructura básica de transporte en adecuadas condiciones de seguridad y comodidad para el usuario.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de dieciséis de febrero de 2021, en el que queda acreditado que las actuaciones que se pretenden realizar afectan a un espacio destinado a viario público, en este caso a la carretera nacional 634, dentro de un área de suelo clasificado como Suelo Urbano por las Normas Subsidiarias.

Atendida la necesidad de remitir a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, a la mayor brevedad posible, los documentos necesarios para que puedan proceder a ejecutar la construcción y en virtud de cuantas atribuciones me confiere la legislación vigente, Resuelvo:

Primero: Autorizar a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la sustitución de la marquesina existente en Cicero, en la Carretera General a la altura del número 113, por una de mayor capacidad, poniendo a su disposición los terrenos precisos para su ejecución y que afectan exclusivamente a la acera existente que es de titularidad municipal.

Segundo: Declarar a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones que las actuaciones que se pretenden realizar afectan a un espacio destinado a viario público, en este caso a la carretera nacional 634, dentro de un área de suelo clasificado como Suelo Urbano por las Normas Subsidiarias.

Tercero: Remitir a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones certificado de la presente Resolución.

Cuarto: Someter la presente Resolución a la ratificación por parte del Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre dicho órgano, remitiendo a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones certificado del acuerdo





del Pleno una vez adoptado el mismo.”

Considerando que se trata de actuación a ejecutar por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y que la Resolución que se somete a ratificación se adoptó ante la necesidad de remitir a dicha Dirección General la documentación necesaria a la mayor brevedad posible.

En atención a lo expuesto, y no suscitándose debate, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía 2021-0155 en los términos expuestos.

SEGUNDO: Que se remita certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a los efectos correspondientes.

5.- Apoyo del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al manifiesto presentado por la Plataforma en defensa del tren Santander-Bilbao. Acuerdo que proceda (Expediente 10/2021).

A la vista del manifiesto presentado por la Plataforma en defensa del tren Santander-Bilbao, cuyo texto es el siguiente:

“POR UN TRANSPORTE PÚBLICO, ACCESIBLE Y DE CALIDAD EN NUESTRAS COMARCAS

Debido al constante deterioro de la calidad del servicio ferroviario de la línea Santander-Bilbao, el pasado 30 de junio en Karrantza, hemos constituido la Plataforma En Defensa Del Tren Santander-Bilbao.

La línea que une Santander con Bilbao, representa la única opción de transporte público para los municipios afectados, tanto de Enkarterri como de la Cantabria interior. Sin embargo, la paupérrima oferta de horarios existentes anterior a la pandemia se ha visto todavía más afectada con la excusa del COVID-19, hasta llegar a un único tren diario, solo de ida. A la reducción de las frecuencias de tren hay que añadir el pésimo estado de conservación de las vías, con una alarmante falta de inversiones, supliendo las obras con señales de limitación de velocidad. Además, la falta de dos tramos para finalizar conlleva un mayor coste y contaminación. Asimismo, la falta de personal provoca constantes retrasos, transbordos, falta de mantenimiento, falta de información, etc., redundando todo ello negativamente en el servicio y siendo la ciudadanía la perjudicada por tal situación.





Ayuntamientos afectados y multitud de personas se han dirigido en numerosas ocasiones a los responsables de Renfe y Adif, incluso con mociones aprobadas por Ayuntamientos como el de Karrantza (una en 2014 y otra en 2016), en las que se denunciaba la situación relatada y se exigían medidas inmediatas. Dichas mociones se enviaron igualmente a los responsables de transportes de Diputación y Gobierno Vasco, solicitando su intermediación pese a no ser competencia propia. Además, se han mantenido encuentros con todos ellos para abordar este problema, sin que, hasta la fecha, se haya dado ninguna solución. Lo que parece es que, desde esas instituciones, se quieren priorizar, por un lado, otras zonas, como la zona costera de Bizkaia y Cantabria; por otro lado, otros transportes no sostenibles, ni social ni ecológicamente, como el tren de alta velocidad entre grandes ciudades o el transporte para el turismo de élite (Transcantábrico, 5.500,00€ el billete); y, por último, a las grandes empresas de transporte de mercancías para las cabeceras de las líneas.

No entendemos cómo se desentienden de la infraestructura existente que se puede mantener con una modesta inversión en electrificación y acondicionamiento. Como tampoco entendemos cómo se desentienden de toda la población que vivimos en los pueblos afectados. Enkarterri no puede ser una comarca de segunda o tercera; no deberían existir comarcas de primera, de segunda o de tercera. La Cantabria "interior" tampoco debería serlo. El hartazgo en la población de nuestros municipios es general. No se puede ofrecer un servicio de transporte público tan malo, peor incluso que el de hace unos años, en una zona ya de por sí castigada por la falta de infraestructuras y con accesos por carretera también en pésimas condiciones. Recordamos que ya se han celebrado asambleas con la ciudadanía, pero la situación del transporte público, en lugar de mejorar, está empeorando.

Como ejemplo de esta situación que sufrimos señalamos que las personas jóvenes, para formarse, se ven obligadas a alquilar una vivienda en Bilbao, por la imposibilidad de compaginar los trenes existentes en la actualidad con sus necesidades; viajes que consisten en un único tren sin posibilidad de retorno. Lo mismo ocurre con las personas que se tienen que desplazar por cuestiones laborales, sanitarias o administrativas. Y más teniendo en cuenta el envejecimiento de la población y su mayor dependencia del transporte público. Todo ello incide negativamente en la despoblación que vienen sufriendo nuestros municipios paulatinamente.

"Recomendar" el uso del automóvil como alternativa de transporte en tiempos de pandemia es una irresponsabilidad que no tiene en cuenta que el transporte público colectivo es una opción imprescindible para centenares de miles de personas que cada día utilizan el tren, el metro o el autobús, y, además, supone cerrar los ojos a los graves problemas que el coche ocasiona:





contaminación, ruido, ocupación abusiva del espacio, peligrosidad, ineficiencia energética...

Por todo ello, exigimos medidas urgentes y eficaces para un transporte público, social y sostenible de calidad para nuestras comarcas y reclamamos al conjunto de las instituciones un plan específico para incrementar la frecuencia, así como las inversiones en mejora y mantenimiento de la línea Santander-Bilbao, en telecomunicaciones, señalización, supresión de pasos a nivel, electrificación, vía, trazados, estaciones, trenes, accesibilidad al tren para personas con movilidad reducida, adaptación de los trenes para el transporte de bicicletas, etc. No entendemos que, sin darse estos mínimos, se puedan dedicar inversiones multimillonarias en infraestructuras y servicios elitistas basados en la falsa concepción del "todo AVE".

Abierto un turno de intervenciones, el sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez manifiesta su apoyo al manifiesto. Toma la palabra seguidamente la sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, doña Patricia Rueda Ortiz para señalar que están de acuerdo en apoyar todo lo que sea el transporte público, añadiendo que también se puede hacer una propuesta en conjunto para apoyar el transporte en autobús, señalando el sr. Alcalde que sí, pero que debe realizarse aparte.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Apoyar el manifiesto presentado por la Plataforma en defensa del tren Santander-Bilbao.

SEGUNDO: Solicitar a RENFE, ADIF, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Gobierno de Cantabria, que se realicen las gestiones necesarias para que la línea Santander-Bilbao pueda ser utilizada como el medio de transporte habitual para la población de la zona.

TERCERO: Comprometerse a defender un transporte público, accesible y de calidad en nuestras comarcas.

CUARTO: Remitir certificado del presente acuerdo a RENFE, ADIF, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Gobierno de Cantabria, así como a la Plataforma en defensa del tren Santander-Bilbao."

6.- Adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero a la Carta Abierta en apoyo de una gestión del lobo ibérico basada en el respeto al mundo





rural, el consenso social y la coexistencia. Dictamen que proceda (Expte. 10/2021).

A la vista del escrito remitido por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 2021-E-RC-578, por la que solicitan la adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero a la carta abierta en apoyo de una gestión del lobo ibérico basada en el respeto al mundo rural, el consenso social y la coexistencia y la autorización para difundir el nombre del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en todos aquellos pasos que tengan que dar en relación a este tema.

No suscitándose debate y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda.

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero a dicha carta abierta cuyo texto es el siguiente:

“Las Administraciones Públicas y organizaciones abajo firmantes:

- *Apoyamos la gestión del lobo ibérico en el marco legal establecido por la Directiva Hábitats de la Unión Europea y el Convenio de Berna, que reconocen la diversidad de situaciones de la especie en las diferentes regiones europeas no como un problema, sino como una oportunidad para una gestión adaptada a las singularidades locales y siempre basada en la mejor información disponible y en la coexistencia entre el lobo y la ganadería extensiva.*
- *Rechazamos que se reduzca el marco competencial y de actuación de las Comunidades Autónomas para gestionar la especie. El actual estatus legal permite que las Comunidades Autónomas que así lo consideren puedan otorgar un máximo nivel de protección que impida cualquier control letal, pero también facilita que otras puedan gestionarlo bajo el actual régimen, que garantizando su estado de conservación favorable, habilita los controles de ejemplares, incluso mediante normas cinegéticas como permite la Directiva Hábitats.*
- *Respetamos sinceramente la independencia del Comité Científico y de aquellas personas que desde el ámbito de la ciencia o desde su mero posicionamiento personal, abogan por la inclusión del Lobo Ibérico en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE). Con las misma rotundidad exigimos respeto al trabajo que*





desde hace años vienen realizando los técnicos de las diferentes Comunidades Autónomas, que a su formación académica añaden la experiencia en la gestión cotidiana de la especie en un mundo real en el que además de las consideraciones ecológicas deben tenerse muy en cuenta las de tipo social y económico que, en un medio humanizado como es el que habita el lobo, son componentes muy relevantes.

- *Lamentamos que se confunda la discrepancia con el dictamen del Comité Científico con la descalificación que jamás ha estado en la intención de los firmantes. Es el propio dictamen el que, a falta de una justificación legal para incluir el Lobo en el LESPRES, considera que otros criterios de inclusión, como su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad, rareza o grado de amenaza, están poco formalizados y no dejan de ser muy subjetivos a lo que puede dar lugar a inconsistencias en el LESPRES. A pesar de esa consideración, el mismo Comité recomienda la inclusión.*
- *Negamos que la consideración de los indudables valores culturales, científicos o ecológicos del Lobo sea incompatible con su actual estatus legal de la especie. Esos valores y el objetivo de conservar la especie son la piedra angular de los planes de gestión de las Comunidades Autónomas.*
- *La actual Estrategia, vigente desde 2005, simboliza un punto de encuentro entre las Comunidades Autónomas responsables de la conservación y gestión directa de la especie y el Ministerio con competencias en Medio Ambiente con funciones de coordinación y establecimiento de criterios orientadores y normativa básica. Apoyamos su actualización y recordamos que ha sido el marco de referencia en la gestión de la especie y ha permitido, entre otros logros, que el lobo haya incrementado tanto su área de distribución como su número en gran parte del país.*
- *Damos la bienvenida al Gobierno de España a la realidad de la gestión del lobo, pero rechazamos tajantemente que sus anuncios de apoyar al sector ganadero en las zonas loberas y a las Comunidades Autónomas, que llevamos años cargando en solitario con las derivadas sociales y económicas que implica la gestión del lobo, supongan aceptar que la especie sea incluida en el LESPRES. Tales apoyos nunca deben hacerse a costa de detraer fondos de otras medidas en una futura PAC, ya de por sí muy condicionada en sus presupuestos, y no precisan que el lobo cambie su estatus legal.*





- *Mostramos nuestro apoyo incondicional a la ganadería extensiva, fundamental en la economía de las zonas rurales, y que precisa en las zonas loberas de un modelo de coexistencia basado en las medidas ya contempladas en los planes de gestión de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de la reducción de los daños y la justa indemnización cuando estos se produzcan.*
- *Reconocemos el valor ecológico y cultural que tiene la ganadería extensiva, jugando un papel clave en el mantenimiento de la biodiversidad y de determinados hábitats naturales.*
- *Hacemos un llamamiento al Ministerio a volver al escenario de consenso y diálogo, renunciando a continuar con la tramitación de la inclusión del Lobo en el LESPRES. Conoce el Ministerio el rechazo frontal de las Comunidades que albergan la inmensa mayoría de los lobos de nuestro país y, por tanto, no puede escudarse en dictámenes no vinculantes, ignorando cuál es el origen de este procedimiento, y forzando situaciones inéditas en órganos de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas donde el diálogo y el consenso habían sido las señas de identidad hasta la fecha.*
- *Trabajemos en la elaboración de una nueva Estrategia de Conservación y Gestión del Lobo en España, partiendo de las lecciones aprendidas de la aplicación de la Estrategia de 2005, desde la plena lealtad institucional y con la participación de los representantes de los sectores interesados<: administraciones, ganaderos, propietarios de terrenos, expertos, conservacionistas y científicos, lejos de ideas preconcebidas y posicionamientos estrictamente ideológicos, respetables pero que no pueden condicionar la gestión de una especie que habita medios socialmente complejos y ecosistemas intervenidos por la acción del hombre desde tiempos inmemoriales.*

ADHESIONES A FECHA DE 3 DE MARZO DE 2021

Administraciones
Comunidades y Ciudades Autónomas

- *Comunidad Autónoma del País Vasco*
- *Comunidad Autónoma Galicia*
- *Comunidad Autónoma Andalucía*
- *Comunidad Autónoma Principado de Asturias*

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 30/03/2021





- Comunidad Autónoma Cantabria
- Comunidad Autónoma Región de Murcia
- Comunidad Autónoma del Aragón
- Comunidad Autónoma del Madrid
- Ciudad de Ceuta

Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito nacional

- Coordinadora de Organizaciones Agrarias y Ganaderas (COAG)
- Unión de pequeños agricultores (UPA)
- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA)”

SEGUNDO: Autorizar la difusión del nombre del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en todos aquellos pasos que tengan que dar en relación a este tema.

TERCERO: Remitir a la Consejería de Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria justificante de adhesión debidamente cumplimentado según modelo que adjuntan a la solicitud junto con certificado del presente acuerdo.

7.- Informe de la Alcaldía sobre la liquidación del presupuesto 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la resolución de la alcaldía nº 2021-0223 de fecha cinco de marzo, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2020.

8- Informe sobre el periodo medio de pago correspondiente al cuarto trimestre de 2.020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno corporativo del cumplimiento del periodo de medio de pago del cuarto trimestre de 2020, de acuerdo con lo siguiente:

Importe pagos realizados: 340.867,51€

Importe pagos pendientes:238.487,51 €

PMP: 1,96





9.- Dación de cuentas de las Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta (desde la resolución número 2020-1030 hasta la número 2021-0299).

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2020-1035, relativa a la adjudicación de un contrato menor de suministro de bolardos de señalización. Responde el 1º teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo que se han instalado en la C/. La Glorieta en Treto, donde a la columna de Viesgo que está en la carretera.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2020-1039, relativa a la adjudicación de un contrato menor de reparación del tejado de una marquesina de autobús. Responde el sr. Alcalde que se trata de la marquesina que está al lado de COVIRÁN de Treto.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-0054, relativa a una solicitud de autorización para el uso de alojamiento turístico, campamento turismo, en la parcela sita en el paraje El Manzanal. Responde el sr. Alcalde que se ha enviado el expediente a CROTU, que es quien lo tiene que autorizar, y que es algo tipo aparcamiento de caravanas.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-0155, relativa a la declaración de desistido de una solicitud para estacionamiento de remolques en Ambrosero. Responde el sr. Alcalde que es un uso que no procede.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-0158 relativa a la adjudicación de un contrato menor de obra para el bacheo en Coz de Monte y mejora y limpieza del firme en Tuebre. El sr. Alcalde explica dónde se ha realizado la obra.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-0168, relativa a la adjudicación de un contrato menor de servicio de impartición de un curso para adultos. Responde el 1º teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que se trata de cursos para adultos en materia de correo electrónico, relaciones con la administración





y uso de internet.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-0227, relativa a la adjudicación de un contrato menor de suministro de listones de madera para la reparación de bancos. Responde el sr. alcalde que consiste en reparar cuatro bancos situados en frente de la Agencia de Desarrollo Local de Cicero.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-0230 relativa a la adjudicación de un contrato menor de suministro de espejos para seguridad vial. Responde el sr. alcalde que han sustituido alguno que estaba roto y el resto se irán colocando donde se solicite.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-0238 relativa a la adjudicación de un contrato menor de obra de limpieza y mejora de camino en la calle Las Huertas de Gama. Responde el sr. Alcalde que se trata del camino que está detrás de los invernaderos de Parraza.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-0244 relativa a la renuncia a la subvención para la adquisición de desfibriladores. Responde el sr. Alcalde que se renunció a la propuesta porque de los 3.600,00 que les correspondían inicialmente propusieron 1.500,00 y al final se quedaron en 437,00 €.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-0273 relativa a la adjudicación de un contrato menor de suministro un contenedor de tapones solidarios. Responde el sr. alcalde que se trata de un contenedor para tapones que se va a instalar en el Colegio.

10.- Ruegos y preguntas.

10.1. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, ruega que se haga una declaración conjunta, en apoyo al Comité de Empresa y a todos los trabajadores de SEG AUTOMOTIVE.

10.2. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se han solicitado las subvenciones convocadas para la adquisición de hidrantes y material para protección civil. Responde el sr.





Alcalde que no se han solicitado porque disponen de hidrantes y de material. Añade que van a convocar subvenciones para adquirir estaciones base y que esa sí se va a solicitar para la adquisición de dos estaciones.

10.3. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la convocatoria de ayudas para autónomos y PYMES. Responde el sr. Alcalde que debido a la acumulación de trabajo en la Secretaría aún no se ha podido iniciar el expediente.

10.4. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el periodo 2021-2023. Responde el sr. Alcalde que ya se ha redactado el proyecto para cambiar la red general de agua en Ambrosero y que se está preparando otro proyecto para ensanchar un camino en Cicero.

10.5. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta cómo se ha hecho el reparto de mascarillas y calendarios. Responde el sr. Alcalde que en Cicero y en Treto se ha hecho casa por casa y que en Gama lo ha hecho Iván. Añade que en las casas en las que no hay nadie no se han dejado, que en las oficinas quedaron varias unidades por si alguien venía a pedir las y que prácticamente no ha venido nadie. Don Pedro Antonio Prieto Madrazo señala que nadie se ha quejado.

10.6. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta cómo se colocan las trampas de la avispa asiática, si existe algún estudio de eficacia y si son datos públicos. Responde el sr. 1º teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo que se colocan en función de los nidos del año anterior, que la empresa que las coloca remite todos los datos a la Consejería y que entiende que los datos sí se pueden facilitar.

10.7. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, señala que cuando llueve mucho, en ciertas zonas con terraplenes, se producen desprendimientos del terreno por el uso de herbicidas y pregunta si se han planteado, en esas zonas, limpiar sin utilizar herbicidas. El sr. Alcalde toma nota.

10.8. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se ha iniciado el expediente de ruina de la nave de La





Bodega, añadiendo que la situación del tejado es peligrosa y preguntando de quien es la responsabilidad si sucede algo. Responde el sr. Alcalde que han presentado una solicitud de obra y que el propietario dice que va a presentar un proyecto de un arquitecto en el que se acredite que el edificio no está en ruina para repararlo.

10.9. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por el expediente de Hijos de Emilio Ramírez. Responde el sr. Alcalde que habían presentado documentación y que lo está informando el abogado del Ayuntamiento.

10.10. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta, en relación a la guardería, si la empresa adjudicataria incumple alguna prescripción técnica, si se debe hacer algo. Responde el sr. Alcalde que han hablado con la empresa antes de firmar el contrato y que ya se ha solucionado el tema de los atrasos a las trabajadoras. Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la limpieza, respondiendo el 1º Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que según el contrato la limpieza corre por cuenta de la empresa, que antes lo hacían las trabajadoras y que ahora no sabe si habrán acordado algo.

10.11. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta quién ha recogido los escombros de la obra de la vía. Responde el sr. Alcalde que se fueron acumulando las podas realizadas por el Ayuntamiento y antes de que viniesen a recogerlas hubo gente que dejó allí basuras tales como varas o un armario, pero que ya está todo limpio.

10.12. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si está prevista la limpieza del río en el Ferial. Responde el sr. Alcalde que en su día se envió un escrito a Confederación que ha respondido que es de Costas.

10.13. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la prohibición de aparcamiento en la antigua carretera de Ambrosero y la canalización de las aguas desde los contenedores hacia el bar. Responde el sr. Alcalde que irá a hablar con los vecinos para que no aparquen, que no sabe si la carretera está cedida y que respecto de la canalización de las aguas no hay ninguna tubería rota.





10.14. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se van a poner papeleras en el parque de El Ferial.

Responde el sr. Alcalde que sí, que ya están pedidas y que hubo que quitar las que había porque estaban podridas.

10.15. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta en relación a las subvenciones que se han concedido a las entidades que las han solicitado, si se han otorgado en su totalidad. Responde el sr. Alcalde que se han otorgado a las que han realizado actividad, los que no tuvieron actividad no las han solicitado.

10.16. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por el corte de árboles en El Olivar, si sólo se ha cortado o se le va a dar otro uso.

Responde el sr. Alcalde que han vendido el terreno y que lo que quieren es talar.

10.17. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si las luces de la urbanización que está al lado del Banco de Santander son del Ayuntamiento o de la Comunidad de Propietarios.

Responde el 1º Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que están conectadas al alumbrado público y que para reparar la que está donde el cajero es necesario hacer una zanja, por lo que están esperando a que no haya colegio porque es una zona que utilizan para aparcar.

10.18. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se sabe algo de la rotonda de Firestone y si tiene expropiaciones.

Responde el sr. Alcalde que es una rotonda pequeña que afecta a Firestone, a Aula 14 y a dos urbanizaciones. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez pregunta por qué lleva tanto retraso, respondiendo el sr. Alcalde que porque va en un proyecto con otras cinco y tiene que haber dinero para todas.

10.19. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se pueden plantar eucaliptos en La Gloria. Responde el sr. Alcalde que tal y como lo han planteado, sí.

10.20. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se sabe algo de la fibra óptica en el polígono. Responde el 1º





Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que el problema es de ADAMO. El sr. Alcalde añade que ha estado reunido con el Director General de Transportes y con el director de SICAN y que le han dicho que la empresa está buscando más financiación del Gobierno de Cantabria, y que en cualquier caso, que en quince días, que estará resuelto.

10.21. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta qué se va a hacer en el bar de Ambrosero, si no tiene que retranquearse y ejecutar acera. Responde el sr. Alcalde que sólo han solicitado licencia de obra, aunque cree que la intención es hacer bar. Añade que si los técnicos lo han informado favorablemente es porque está bien.

10.22. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta por qué no se han publicado las actas de los Plenos de 2020 en la página web. El 1º Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, responde que creía que las había publicado, pero que no es así, por lo que procederá a hacerlo.

10.23. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si se puede hacer una ordenanza para sancionar por las heces de los perros en las vías públicas.

Responde el sr. Alcalde que el problema es quién lo controla, que están continuamente ordenando que las recojan pero que no hacen caso. Don José Luis Santa Marta Gómez señala que podría multar la Guardia Civil, respondiendo el sr. Alcalde que si los avisas para eso, no vienen.

10.24. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por el barco aparcado en Treto. Responde el sr. Alcalde que se comprometió a quitarlo en tres meses y que como no lo ha hecho se le ha vuelto a requerir.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 30/03/2021





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 02/2021, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2021.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas del día dos de junio de 2021, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 01/2021 celebrada el día veintinueve de marzo de 2021. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban el acta 01/2021.

2.- Contratación del suministro para la renovación del alumbrado público en Adal Treto, Cicero y Vidular del municipio de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda (Expediente 506/2021).

Atendida la necesidad de proceder a la renovación del alumbrado público en los núcleos de Adal Treto, Cicero y Vidular mediante la instalación de tecnología LED.

Considerando:

Gumersindo Ranero Lavín (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 03/06/2021
HASH: 790d71ae8fc02ec924a78d63b045662

Laura Rodríguez Candás (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 03/06/2021
HASH: 8eccc8648c5de725081fe1974134b5c





Primero: Que las necesidades administrativas que se tratan de satisfacer con dicha licitación se justifican en la puesta en marcha, en los núcleos de Adal Treto, Cicero y Vidular, de un nuevo sistema de iluminación basado en tecnología led, completando el iniciado en 2017, para lograr un uso más eficiente de la energía, dado el interés del Ayuntamiento por mantener un uso racional de la energía y modernizar las instalaciones, tendiendo a mitigar el consumo energético. Se pretende por lo tanto promover la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público mediante las correspondientes medidas de modernización, mejora de usos y sustitución de tecnologías obsoletas, contribuyendo de esta forma al desarrollo sostenible mediante la disminución del consumo energético.

Segundo: Que el objeto del contrato consiste en el suministro de los elementos necesarios para la renovación del alumbrado público en tres núcleos de población del municipio, si bien incluye la instalación de dichos elementos, siendo, por tanto, un contrato mixto que contiene prestaciones correspondientes a un contrato de suministros y a un contrato de obras en el que el suministro es la prestación que constituye su objeto principal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se rige por las disposiciones aplicables al contrato de suministros.

Tercero: Que dado su valor estimado, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (344.659,00 €), se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siendo el órgano de contratación el Pleno del Ayuntamiento, al exceder el valor estimado del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Tomado conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas elaborados al efecto para la citada contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, lo que se considera adecuado habida cuenta del valor estimado del contrato.

Vista la memoria justificativa del contrato que se eleva al órgano de contratación.





Obrando en el expediente, entre otros documentos, los informes emitidos por la secretaria interventora en fechas de veinticinco de mayo de 2021.

Abierto un turno de intervenciones, la sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si es posible incluir en los pliegos, como criterio de adjudicación, abonar a los trabajadores salarios mayores que los previstos en los convenios. Responde la Secretaria quizás podría considerarse como un criterio de naturaleza social, pero que lo dice con todas las reservas puesto que es una cuestión que requiere un estudio para poder pronunciarse sobre la misma, teniendo en cuenta además, en caso de ser aplicable, las dificultades que puede plantear a efectos de control.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Iniciar expediente para la contratación del suministro e instalación para la renovación del alumbrado público en los núcleos de Adal Treto, Cicero y Vidular, en el término municipal de Bárcena de Cicero.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, que ha de regir la adjudicación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de suministro con instalación (contrato mixto suministro y obra) para la renovación del alumbrado público municipal en los núcleos de Adal Treto, Cicero y Vidular, del término municipal de Bárcena de Cicero.

TERCERO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, la memoria justificativa del contrato y el resto de documentación obrante en el expediente.

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (417.037,39 €) con cargo a la aplicación 165/63301/02 del presupuesto vigente.





QUINTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEXTO: Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Expediente de modificación de créditos 06/2021 de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Acuerdo que proceda (Expediente 490/2021).

Visto el expediente de modificación de crédito nº 6/2021, de crédito extraordinario, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el expediente de modificación de crédito está justificado en el carácter específico y determinado del gasto a realizar, consistente en:

- La adquisición de los terminales para la agrupación de voluntarios de protección civil, para dotar a dicha agrupación de medios suficientes para que puedan desarrollar su labor, tan importante en los últimos tiempos. Es un gasto que además debe estar ejecutado para poder optar a la subvención que para esta finalidad va a convocar el Gobierno de Cantabria.
- La adquisición de equipos informáticos para la biblioteca, telecentro y casa consistorial, para sustituir los existentes y que no están en correcto estado de funcionamiento.
- La adquisición de equipos para realizar video conferencias, debido a que las reuniones con organismos o entidades externas, incluso con empresas prestadoras de servicios al Ayuntamiento, ya no se realizan de forma presencial.
- El incremento de la dotación inicial de la aplicación presupuestaria 160.213, destinada a los gastos de mantenimiento, reparación y





conservación de las redes de alcantarillado, como consecuencia de obras de reparación y conservación que han resultado imprescindibles en lo que va de ejercicio para el correcto funcionamiento del servicio.

- La ejecución de las dos obras para las que se ha solicitado subvención al Gobierno de Cantabria al amparo del Decreto 9/2020 de 17 de diciembre, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el periodo 2021-2023, así como las direcciones de obra. Dichas obras son:
 - - Mejora infraestructuras urbanas en el municipio de Bárcena de Cicero, cuyo importe asciende a 254.126,67 €.
 - Renovación Red de distribución de agua en Ambrosero y Cicero, cuyo importe asciende a 138.730,47 €.
- El crédito incluido en el presupuesto 2021 para hacer frente a la aportación municipal (40%) de la obras incluidas en la Convocatoria de Obras Públicas y Actuaciones Municipales (COPAM), debe incrementarse para incluir, además del 40% del presupuesto base de licitación, el 40% del importe de la certificación final, (10% del importe de la obra).
- El crédito previsto inicialmente en la aplicación 932.359 (otros gastos financieros) para hacer frente a los gastos de comisiones bancarias, resulta insuficiente, por lo que debe incrementarse.

Considerando que no existe en el presupuesto crédito para esas necesidades específicas (en el caso del crédito extraordinario) y resulta insuficiente o no ampliable el consignado (en el caso del suplemento de crédito)

Obrando en el expediente los informes emitidos por la Secretaria Interventora en fecha de veinticinco de mayo de 2021.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:





PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 6/2021, de crédito extraordinario, cuyo importe total asciende a la cantidad de 426.354,65 €, financiado con cargo a la anualidad correspondiente a 2021 de la subvención del Gobierno de Cantabria concedida al amparo del Decreto 9/2020 de 17 de diciembre (30.000,00 €) y 396.354,65 € con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación 2020, siendo su detalle el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplic. Ptaria.		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Econ.				
135	626.01	Adquisición de terminales Protección Civil	0,00	2.600,00	2.600,00
330	636.01	Adquisición equipos informáticos biblioteca y telecentro	0,00	2.930,33	2.930,33
920	626.01	Adquisición de equipos para videoconferencias	0,00	1.600,00	1.600,00
TOTAL				7.130,33	7.130,33

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0002 Fecha: 03/06/2021



Cód. Validación: 7TAZY9FZ65RWCKOM6QHAHQ5 | Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 23

SUPLEMENTO DE CRÉDITO



Aplic. Ptaria.		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
153	619.04	Mejora infraestructuras urbanas	72.105,00	259.305,47	331.410,47
160	213	Reparac., mant. y conserv. redes alcantarillado	15.000,00	10.000,00	25.000,00
161	619.04	Renovación Red de distribución de agua en Ambrosero y Cicero	57.200,00	142.229,79	199.429,79
161	750	Aportación COPAM	43.300,00	4.328,55	47.628,55
920	636.01	Equipos informáticos Casa Consistorial	350,00	360,51	710,51
932	359	Otros gastos financieros	2.500,00	3.000,00	5.500,00
TOTAL				419.224,32	

ACTA DEL PLENO
 Número: 2021-0002 Fecha: 03/06/2021

TOTAL MODIFICACIÓN: 426.354,65 €

El citado expediente de crédito extraordinario será financiado de la siguiente manera:

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
750.80	Otras transferencias CCAA	30.000,00
870.01	Remanente de tesorería aplicable a créditos extraordinarios y suplementos de crédito	396.354,65 €





TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	426.354,65 €
-------------------------------	--------------

SEGUNDO.- Modificar el anexo de inversiones en los términos siguientes:

CÓDIGO IDENTIFIC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO INICIO AÑO FINAL.	IMPORTE ANUAL	TIPO DE FINANCIAC.	VINCULACIÓN DE CRÉDITOS	ÓRGANO DE GESTIÓN
135.626.0 1	Adquisición terminales protección civil	2021	2.600,00 €	Rec. Propios	AG-CAP (1-6)	Alcalde
153.619.0 4	Mejora infraestructuras urbanas Bárcena de Cicero	2021	259.305,47 €	Rec. Propios/Su bv. CCAA	AG-CAP (1-6)	JGL
161.619.0 4	Renovación Red de distribución de agua en Ambrosero y Cicero	2021	142.229,79	Rec. Propios/Su bv. CCAA	AG-CAP (1-6)	JGL
330.636.0 1	Adquisición equipos informáticos biblioteca y telecentro	2021	2.930,33	Rec. Propios	AG-CAP (1-6)	Alcalde
920.636.0 1	Equipos informáticos Casa Consistorial	2021	360,61	Rec. Propios	AG-CAP (1-6)	Alcalde
920.626.0 1	Adquisición de equipos para videoconferencias	2021	1.600,00	Rec. Propios	AG-CAP (1-6)	Alcalde

TERCERO.- Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0002 Fecha: 03/06/2021





resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

4.- Aprobación de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a autónomos/as y micropymes del municipio de Bárcena de Cicero destinados a paliar el impacto de la crisis sanitaria provocada por COVID-19. Acuerdo que proceda (Expediente 974/2020).

Visto el expediente incoado para la regulación del otorgamiento de subvenciones a autónomos/as y micropymes del municipio de Bárcena de Cicero destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y aprobación de la ordenanza reguladora.

Tomado conocimiento del texto de la ordenanza que se somete a aprobación.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora en fecha de diez de mayo de 2021.

Abierto un turno de intervenciones, la sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta que si se agota el crédito, si se puede hacer una modificación. Responde el sr. Alcalde que hay que ver como sale esto, añadiendo el sr. Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que sería complicado si hay que modificar la ordenanza.

Finalizadas las intervenciones, y sometido el asunto a votación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria así como en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de subvenciones a autónomos/as y micropymes del municipio de Bárcena de Cicero destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, cuyo texto figura como anexo I del presente acuerdo.





SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la Ordenanza, una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AUTÓNOMAS Y MICROPYMES DEL MUNICIPIO DE BÁRCENA DE CICERO DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS SANTIARIA PROVOCADA POR COVID-19

Ante la situación de excepcionalidad en la que se encuentra el país, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se procedió por el Gobierno de la Nación, a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, adoptándose una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas, dirigidas a contener el avance del COVID-19, estableciendo que la duración del estado de alarma sería de quince días naturales.

Seguidamente, se aprobó el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modificó el antedicho Real Decreto, con la finalidad de reforzar la protección de la salud pública y de asegurar el funcionamiento de servicios públicos esenciales.

La declaración del estado de alarma extendida a todo el territorio nacional, comprende las limitaciones a la libertad de circulación de las personas que se han considerado estrictamente indispensables para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos/as, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.





El estado de alarma se prorrogó hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

La superación de todas las fases del Plan de desescalada, aprobado el 28 de abril de 2020, determinó que quedaran sin efecto las medidas de la declaración del estado de alarma.

Durante la situación denominada de "nueva normalidad", se adoptaron una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación, para permitir seguir haciendo frente y controlando la pandemia.

Esta situación estuvo vigente hasta que el Gobierno aprobó el 25 de octubre de 2020 declarar el estado de alarma en todo el territorio nacional para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2.

Su duración inicial era hasta las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020 y fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

Esta excepcional situación ha supuesto limitaciones a la apertura al público de los locales, establecimientos minoristas y actividades tales como hostelería y restauración.

En atención a lo anteriormente expuesto, conforme con lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con objeto de proteger el tejido productivo y minimizar el impacto generado por el estado de alarma e intentar una pronta reactivación de la actividad económica y como medida complementaria a otras urgentes adoptadas por las distintas Administraciones, se aprueba la presente Ordenanza dirigida a fomentar la reactivación de la actividad económica que se ha visto afectada por el decretado estado de alarma. Entendiendo justificadas las razones expuestas, se considera necesario que, con carácter excepcional y limitado a las circunstancias derivadas del estado de alarma, se aprueben las normas reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas urgentes a autónomos y micropymes.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, pone en marcha estas ayudas, como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que va a tener la pandemia del COVID-19 en las





microempresas y los autónomos de Bárcena de Cicero.

Visto que se cuenta con informe favorable de la Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria, y de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, en el expediente del art. 7.4 LRRL tramitado al efecto, al tratarse de una competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación.

Fundamento y finalidad

Artículo 1.

1. La presente ordenanza tiene como finalidad establecer las Normas reguladoras de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre los autónomos y microempresas de este municipio, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
2. La finalidad del presente programa es la concesión de ayudas como medida de soporte al tejido productivo y social de Bárcena de Cicero para lograr lo antes posible una reactivación de la actividad económica y contribuir a aliviar los gastos corrientes asociados al cierre de sus actividades y establecimientos y a las limitaciones impuestas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Objeto.

Artículo 2.

Se establecen dos líneas de ayudas:

1. Ayudas a la hostelería y restauración.
2. Ayudas a resto de autónomos y microempresas.

En ambos casos, se consideran gastos subvencionables:

- Los derivados del pago de las tasas municipales por abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos y alcantarillado de los





locales o establecimientos en los que se desarrolle la actividad, correspondientes al 2º, 3º y 4º trimestre de 2020 y 1º trimestre de 2021.

- Los derivados del pago de los gastos de alquiler o del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente a 2020 de los locales o establecimientos en los que se desarrolle la actividad.
- Los derivados del pago de los gastos de suministro de energía eléctrica, gas, telefonía e internet de locales o establecimientos en los que se desarrolle la actividad correspondientes al periodo abril-diciembre de 2020 y 1º trimestre de 2021.
- Los derivados de la adopción de medidas impuestas por las autoridades sanitarias como consecuencia de COVID-19.

Beneficiarios.

Artículo 3.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones los/as trabajadores/as autónomos/as, microempresas (definidas conforme anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/214 de la Comisión, de 17 de junio de 2014) comunidades de bienes, sociedades civiles (la cualquiera que sea su forma jurídica) que ejerza una actividad económica en el municipio de Bárcena de Cicero destinada a la hostelería o restauración o bien que ejerzan otra actividad económica que se haya visto afectada o no por el cierre del establecimiento ordenado como consecuencia de la crisis sanitaria y haya sufrido una reducción de su facturación de al menos el 35% en 2020 con respecto a 2019.

Las personas beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) En caso de trabajadores/as por cuenta propia, estar en situación de alta como trabajador/a en el Régimen especial de trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a fecha del cierre o suspensión de actividad por la que se solicita la subvención.
- b) En el caso de microempresas, comunidades de bienes o sociedades civiles, que se encuentren desarrollando su actividad a fecha del





cierre o suspensión de la actividad por la que se solicita la subvención.

c) Encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

c.1.) Que se trate de una actividad de hostelería o restauración.

c.2.) Que la actividad desarrollada haya sufrido una reducción de su facturación de al menos el 35% en 2020 respecto al ejercicio 2019. Cuando no sea posible tomar dicha referencia por no encontrarse de alta en el último trimestre de 2019, la comparación se realizará en relación con el promedio mensual de facturación desde el inicio de su actividad hasta la fecha declaración del estado de alarma.

d) Que el domicilio fiscal radique en el municipio de Bárcena de Cicero.

e) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12.2. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

f) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

h) Que el local o establecimiento en el que se desarrolle la actividad cuente con las correspondientes autorizaciones municipales.

i) En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 40 y 69 de dicha Ley. Asimismo, en caso de concesión de la subvención, la resolución





contendrá los porcentajes de participación de las personas integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención. La acreditación de la concurrencia de las circunstancias que se establecen este artículo del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas aquí reguladas se realizará mediante declaración responsable con la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en los anexos normalizados que se incorporarán en la convocatoria.

Importe de las ayudas.

Artículo 4.

El importe de las ayudas será el siguiente:

Línea 1. Ayudas a la hostelería y restauración. Se establece una ayuda de 800,00 €.

Línea 2. Ayudas a resto de autónomos y microempresas. El crédito restante de la concesión de las ayudas de la línea 1 se distribuirá entre las solicitudes a ayuda correspondientes a la línea 2, con un máximo de 500,00 € por ayuda. Si por el número de solicitudes presentadas se agotase el crédito, se distribuirá el crédito existente proporcionalmente.

Incompatibilidad.

Artículo 5. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente ordenanza, será compatible con el disfrute de cualquier otra subvención o ayuda concedida por cualquier administración o institución para el mismo fin, siempre que la suma de todas las ayudas concedidas no exceda del importe de la actividad subvencionada.

Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 6.-

1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a





partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria, conforme al modelo de solicitud que se establezca dicha convocatoria.

2.- La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.

3.- Solo podrá ser subvencionada una solicitud por empresa y actividad económica suspendida o reducida.

4.- La solicitud deberá ir firmada por el representante legal o apoderado de la entidad, siendo el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma señalados. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Normas de estas ayudas.

5.- Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que figure en la correspondiente convocatoria e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del DNI del solicitante o del CIF de la empresa.
- En el caso de personas jurídicas, documentación que acredite la representación.
- En el supuesto de trabajador/a por cuenta propia o autónomo, acreditación de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social a la fecha de declaración del primer estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria. En el resto de los supuestos, documentación que acredite que la empresa se encontraba funcionando a esa misma fecha.
- Ficha de acreedores debidamente cumplimentada conforme a modelo oficial facilitado por el ayuntamiento.
- La documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de no ser deudor del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, siempre y cuando no hubiese autorizado a esta Administración para recabarla de oficio de conformidad con lo dispuesto en el modelo de solicitud.





- En el caso de aquellos beneficiarios que soliciten la ayuda en base a la pérdida de ingresos a que se refiere el art. 3.2.c) deberán aportar la información contable justificativa de esa situación, mediante copia de los libros de registro de facturas emitidos y recibidas o libros diarios de ingresos y gastos o libros registro de ventas e ingresos o libros de compras y gastos. Cuando la persona física o jurídica no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- Cuenta justificativa simplificada. Deberá presentar la relación de los gastos subvencionables, conforme a modelo que se insertará como anexo en la correspondiente convocatoria, acompañada las facturas o justificantes del gasto y documentación acreditativa de la efectiva realización del gasto y del pago.

6.- Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado/a para que las subsane en un plazo máximo e improrrogable de 10 días, transcurrido dicho plazo sin que hayan sido subsanados los defectos apreciados, se le tendrá por desistido/a de su petición.

7.- El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. La presentación electrónica de la solicitud, así como la documentación complementaria, se realizará en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido se establece que las personas jurídicas deberán relacionarse con las Administraciones Públicas, a través de medios electrónicos, para la realización de los trámites administrativos.

La solicitud, junto a la documentación requerida, así como la documentación relativa a la justificación podrá presentarse:





- A través del registro electrónico del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 anteriormente referida.

Criterios de concesión y justificación

Artículo 8

La concesión y justificación de las subvenciones reguladas en la presente ordenanza se realiza mediante la concurrencia en el solicitante de los requisitos que se establecen seguidamente, atendiendo a la prelación temporal de la solicitud, completa y conforme.

Los requisitos son los siguientes:

Línea 1.

Deberán justificarse los gastos mínimos incluidos en cada uno de los siguientes apartados de gastos subvencionables:

- a) Gastos correspondientes a tasas municipales por abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos y alcantarillado 2º, 3º y 4º trimestre 2020 y 1º trimestre de 2021 de los locales o establecimientos en los que se desarrolle la actividad. Deberá justificarse un gasto mínimo de 250,00 €.
- b) Gastos de alquiler o impuesto sobre bienes inmuebles 2020 de los locales o establecimientos en los que se desarrolle la actividad. Deberá justificarse un mínimo de 50,00 €.
- c) Gastos de suministro de energía eléctrica, gas, telefonía e internet de locales o establecimientos en los que se desarrolle la actividad correspondientes al periodo abril-diciembre de 2020 y 1º trimestre de 2021. Deberá justificarse un mínimo de 450,00 €.
- d) Gastos derivados de la adopción de medidas impuestas por las autoridades sanitarias como consecuencia de COVID-19 en los





locales o establecimientos en los que se desarrolle la actividad, correspondientes a 2020. Deberá justificarse un mínimo de 50,00 € .

Línea 2.

Deberán justificarse los gastos mínimos incluidos en cada uno de los siguientes apartados de gastos subvencionables:

- a) Gastos correspondientes a tasas municipales por abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos y alcantarillado 2º, 3º y 4º trimestre 2020 y 1º trimestre de 2021 de los locales o establecimientos en los que se desarrolle la actividad. Deberá justificarse un gasto mínimo de 250,00 €.
- b) Gastos de alquiler o impuesto sobre bienes inmuebles 2020 de los locales o establecimientos en los que se desarrolle la actividad. Deberá justificarse un mínimo de 25,00 €.
- c) Gastos de suministro de energía eléctrica, gas, telefonía e internet de locales o establecimientos en los que se desarrolle la actividad correspondientes al periodo abril-diciembre de 2020 y 1º trimestre de 2021. Deberá justificarse un mínimo de 250,00 €.
- d) Gastos derivados de la adopción de medidas impuestas por las autoridades sanitarias como consecuencia de COVID-19 en los locales o establecimientos en los que se desarrolle la actividad, correspondientes a 2020. Deberá justificarse un mínimo de 25,00 €.

Instrucción.

Artículo 9. Transcurrido el plazo habilitado para la presentación de las solicitudes y siguiendo los trámites establecidos en la normativa reguladora de subvenciones y del procedimiento administrativo común, corresponderá la instrucción de los expedientes al funcionario designado al efecto en la convocatoria.

Se procederá a la tramitación del procedimiento abreviado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, en el que la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente directamente por el





instructor, que únicamente deberá comprobar la concurrencia de los requisitos requeridos para conceder la subvención.

Resolución.

Artículo 10. El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

La resolución corresponderá al sr. Alcalde. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica municipal, con expresión de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen las subvenciones, los beneficiarios, las cantidades concedidas, la finalidad o finalidades de las subvenciones y la relación motivada de las solicitudes desestimadas.

Régimen de recursos contra la resolución de los expedientes.

Artículo 11. Contra el acuerdo del órgano competente que resuelva la concesión de las subvenciones, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Verificación y control.

Artículo 12. Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan en esta ordenanza tendrán las siguientes obligaciones:

- Destinar las subvenciones a las finalidades para las que se concedan, presentando los correspondientes documentos justificativos.
- Acreditar su efectivo y adecuado cumplimiento.
- A requerimiento de la autoridad municipal, verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de las ayudas.
- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos.





Artículo 13. El Ayuntamiento de Bárcena de Cicero podrá realizar cuantas actuaciones de control permitan asegurar la adecuada inversión de los recursos presupuestarios destinados a la concesión de las subvenciones reguladas en la presente ordenanza, así como del cumplimiento de las condiciones que hayan dado lugar a su concesión.

Reintegro.

Artículo 14. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2007 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Publicidad

Artículo 16.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad en los términos señalados en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

Disposición adicional.

En lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las disposiciones que, en su caso, las desarrollen, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final.

La presente ordenanza, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha dos de junio de 2021, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”





5.- Proyecto de obras de “Renovación de la red de distribución de agua de la calle la Sierra a la calle Sorriba de Treto”. Acuerdo que proceda (Expediente 75/2020).

Vista la solicitud formulada a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria mediante Resolución de la Alcaldía 2020-0157.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 2021-E-RC-694, por el que se requiere al Ayuntamiento para la aportación de la documentación necesaria para la inclusión de las obras “Renovación de red de distribución de agua desde la calle La Sierra a la calle Sorriba de Treto” dentro de la planificación de dicha Dirección General.

Tomado conocimiento del proyecto de obras de “Renovación de red de distribución de agua desde la calle La Sierra a la calle Sorriba de Treto”, elaborado al efecto en enero de 2020 por el ingeniero técnico de obras públicas don Roberto García Barrera.

Considerando que se trata de una obra necesaria, debido al estado de la red y que está incluida dentro de las actuaciones indicadas por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo (actuación relacionada con el abastecimiento de agua).

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de obras “Renovación de red de distribución de agua desde la calle La Sierra a la calle Sorriba de Treto”, elaborado al efecto en enero de 2020 por el ingeniero técnico de obras públicas don Roberto García Barrera.





SEGUNDO: Declarar la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de dicha obra.

TERCERO: Asumir expresamente el compromiso del Ayuntamiento de, una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, hacerse cargo de un mantenimiento y conservación.

CUARTO: Aprobar la aportación municipal equivalente al 40% de la totalidad de la inversión efectuada y que ascenderá al importe máximo de 47.614,06 €. Dicha aportación, prevista al finalizar la obra, se liquidará mediante tasa única emitida a través del modelo 047 por el total a abonar en el momento de la tramitación de la certificación final de la obra o de la liquidación de dicha obra en caso de resolución anticipada del contrato.

QUINTO: Que se remita certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, a los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y treinta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0002 Fecha: 03/06/2021





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 03/2021, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiuno de junio de 2021, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria y urgente en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica y doña Manuela Gómez López.

No asisten: Doña Alexia San Emeterio Santisteban; don José Luis Santa Marta Gómez.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48.2. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales convocada la sesión plenaria con carácter extraordinario y urgente, procede, que como primer punto del orden del día, el Pleno se pronuncie sobre la urgencia. Y la urgencia se motiva en la necesidad de que el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, proceda a la aprobación de las modificaciones que es necesario introducir en los pliegos que rigen la contratación para introducir las rectificaciones de los errores que han sido

Gumersindo Ranero Lavín (1 de 2)

Alcalde

Fecha Firma: 22/06/2021

HASH: 790d71ae8fc02ec924a78d63b045662

Laura Rodríguez Candás (2 de 2)

Secretario

Fecha Firma: 21/06/2021

HASH: 8eccc8648c5de725081fe1974134b5c

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 21/06/2021





detectados en los mismos, como requisito necesario para continuar con la tramitación del expediente y evitar mayores dilaciones. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran nueve de los once que lo componen, declara el carácter urgente de la sesión por los motivos expuestos.

2.- Expediente para la contratación del suministro para la renovación del alumbrado público en Adal Treto, Cicero y Vidular del municipio de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda (Expte. 506/2021).

Visto el expediente 506/2021 relativo a la contratación del suministro para la renovación del alumbrado público en Adal Treto, Cicero y Vidular del municipio de Bárcena de Cicero.

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de dos de junio de 2021, acordó:

“PRIMERO: Iniciar expediente para la contratación del suministro e instalación para la renovación del alumbrado público en los núcleos de Adal Treto, Cicero y Vidular, en el término municipal de Bárcena de Cicero.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, que ha de regir la adjudicación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de suministro con instalación (contrato mixto suministro y obra) para la renovación del alumbrado público municipal en los núcleos de Adal Treto, Cicero y Vidular, del término municipal de Bárcena de Cicero.

TERCERO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, la memoria justificativa del contrato y el resto de documentación obrante en el expediente.

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON





TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (417.037,39 €) con cargo a la aplicación 165/63301/02 del presupuesto vigente.

QUINTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEXTO: Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Segundo: Que en cumplimiento de lo ordenado en dicho acuerdo, en fecha de tres de junio de 2021 se remitió el anuncio de licitación al DOUE. La publicación en el mismo tuvo lugar el ocho de junio de 2021. Y en fecha de cinco de junio de 2021 se publicó en la plataforma de contratación del sector público el anuncio de licitación.

Tercero: Que el plazo para la presentación de proposiciones es de treinta y cinco días desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, finalizando el día siete de julio de 2021.

Cuarto: Que el día quince de junio de 2021 se formularon dos preguntas por dos empresarios a través de la plataforma de contratación del sector público, en las que se plantearon posibles errores en el presupuesto del contrato, derivados de errores aritméticos en las sumas de las partidas que conforman algunos cuadros de luz detallados en el pliego de prescripciones técnicas.

Visto el informe emitido en fecha de diecisiete de junio de 2021 por parte de los servicios técnicos municipales en el se constata la existencia de los siguientes errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Que la suma aritmética de varios cuadros estaba errónea, en concreto en los cuadros nº T 2, T 4, T 5, T 6, CI 1, CI 3, CI 9 y VI 2.
- Se constata también que el número total de luminarias no varía, es decir, asciende a 909 unidades, si bien en el cuadro nº VI 1 el número de luminarias está equivocado, siendo el correcto 11 luminarias, en vez de 16 unidades y que habían contabilizado 3 luminarias del tipo C (Vial 80





W LED) cuando realmente se corresponden con el tipo B (Vial 60 W LED), estando el error en las luminarias contabilizadas en el cuadro N° CI 1.

Del mismo informe se desprende que resultado de dichos errores existe también error en el valor estimado del contrato y en el presupuesto de licitación, siendo los importes rectificadas los siguientes:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 354.949,00 €

IVA: 74.539,29 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 429.488,29 €

Obrando en el expediente los informes emitidos por la Secretaria-Interventora en fecha de dieciocho de junio de 2021, en los que se indica que se trata de una modificación significativa de los pliegos en los términos señalados en el artículo 136 de la LCSP, lo que implica la ampliación del plazo inicial de presentación de ofertas y solicitudes de participación y que existe crédito suficiente y adecuado en el nivel de vinculación jurídica (área de gasto y capítulo) para hacer frente al incremento del presupuesto de licitación.

Considerando que habida cuenta del tiempo transcurrido desde el inicio del plazo para la presentación de proposiciones y el que resta para la finalización de dicho plazo se estima adecuado una ampliación del mismo en dieciséis días.

Tomado conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de los Pliegos de Prescripciones Técnicas modificados y que han sido elaborados para la rectificación de los errores advertidos en los términos señalados en el informe emitido por los servicios técnicos municipales.

En atención a lo expuesto, no suscitándose debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran nueve de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en consecuencia, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según lo dispuesto en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, tratándose de una modificación significativa en los términos señalados en el artículo 136 de la LCSP.





SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificados y que han sido incorporados al expediente.

TERCERO: Acordar la prórroga del plazo de presentación de ofertas en dieciséis días, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo inicial, disponiendo la publicación del correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se publicarán, igualmente, los pliegos rectificadas.

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente por la diferencia entre el presupuesto de licitación inicial y el rectificado, ascendiendo el importe de dicha diferencia a la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (12.450,90 €).

QUINTO: Publicar la modificación acordada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las nueve horas y treinta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 21/06/2021





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 04/2021, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas del día veintiocho de junio de 2021, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

No asiste: Doña Andrea Lavín Veci.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 2/2021 celebrada el día dos de junio y el acta de la sesión extraordinaria y urgente 3/2021 celebrada el día veintiuno de junio. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueban las actas 2/2021 y 3/2021.

2.- Adhesión al nuevo convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación de Municipios y Provincias en materia de intercambio y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales. Acuerdo que proceda (Expte. 188/2015).

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de veintitrés de febrero de 2015, por el que

Gumersindo Ranero Lavín (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 30/06/2021
HASH: 790d71ae8fc02ec924a78d63b045662

Laura Rodríguez Candás (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 29/06/2021
HASH: 8eccc8648c5de725081fe1974134b5c





se acuerda la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

Visto el nuevo convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación de Municipios y Provincias en materia de intercambio y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales publicado en el Boletín Oficial del Estado número 80 de fecha sábado, tres de abril de 2021.

Atendida la necesidad de proceder a la suscripción del nuevo convenio al tratarse de un instrumento de colaboración que dota al Ayuntamiento de mayor eficacia en la gestión administrativa.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

Primero: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación de Municipios y Provincias, en materia de intercambio y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, cuyo texto ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 80 de fecha sábado, tres de abril de 2021.

Segundo: Enviar al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria, por conducto de la FEMP, la solicitud de adhesión plena y sin condiciones a dicho Convenio, según anexo II del mismo, facultando al sr. Alcalde para la firma de dicho anexo y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

3.- Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda (Expediente 74/2014).





Visto el expediente 74/2014 relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero.

Considerando:

Primero: El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiocho de diciembre de 2016, por el que entre otros extremos, se aprueba inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero.

Segundo: El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de cinco de abril de 2.018, por el que se acordó, entre otros extremos, emitir el informe sobre la toma de consideración del proceso de exposición pública y de las consultas realizadas en el expediente relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero, se resolvieron las alegaciones formuladas y se ordenó su remisión a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística al objeto de que procediesen a la elaboración de la memoria ambiental o declaración ambiental estratégica correspondiente.

Tercero: El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de veintiocho de enero de 2.019, entre otros extremos, por el que se acuerda emitir el informe sobre la toma de consideración de la consulta realizada a la Dirección General del Medio Natural y su remisión a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística al objeto de que procedan a la elaboración de la memoria ambiental o declaración ambiental estratégica correspondiente.

Cuarto: La Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero, formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística en fecha de tres de mayo de 2019, anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 91 de fecha martes, catorce de mayo de 2019.

Tomado conocimiento de la documentación elaborada por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana para su aprobación provisional, presentada en el Ayuntamiento con registro municipal de entradas número 2021-E-RC-745, de fecha doce de abril de 2021, en la que se detectaron varios errores que han sido objeto de rectificación mediante la documentación





presentada mediante registro municipal de entrada número 2021-E-RC- 966 de fecha once de mayo de 2021. La documentación integrante del Plan que se somete a aprobación provisional está integrada por:

- Memoria Estudio de Sostenibilidad Económica y Programación.
- Planos de Información.
- Planos de Ordenación.
- Normativa. Normas urbanísticas y de edificación. Ordenanzas.
- Normativa. Fichas de sectores.
- Catálogo.
- Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Adenda al ISA
- Informe de evaluación de impacto de género.
- Resumen ejecutivo
- Informe de cambios realizados.

Atendido que en dicha documentación se incluyen las determinaciones establecidas en la Memoria Ambiental, las condiciones impuestas en los informes sectoriales emitidos así como el resultado de las alegaciones formuladas en el trámite de información pública.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha de catorce de junio de 2021 así como el informe emitido en esa misma fecha por la Secretaria de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 2/2001, de 21 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de obras e infraestructuras, urbanismo, vivienda y medio ambiente.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero elaborado por el equipo redactor y que ha sido presentado en el Ayuntamiento con registro municipal de entradas número 2021-E-RC-745, de fecha doce de abril de 2021, rectificado mediante la documentación presentada mediante registro municipal de entrada número





2021-E-RC- 966 de fecha once de mayo de 2021. La documentación integrante del Plan que se somete a aprobación provisional está integrada por:

- Memoria Estudio de Sostenibilidad Económica y Programación.
- Planos de Información.
- Planos de Ordenación.
- Normativa. Normas urbanísticas y de edificación. Ordenanzas.
- Normativa. Fichas de sectores.
- Catálogo.
- Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Adenda al ISA.
- Informe de evaluación de impacto de género.
- Resumen ejecutivo.
- Informe de cambios realizados.

SEGUNDO: Ordenar la publicación íntegra del Plan General de Ordenación Urbana provisionalmente aprobado en el portal web municipal y su remisión, junto con el expediente, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

TERCERO: Dar traslado de la aprobación provisional al Delegado de Economía y Hacienda de la Administración General del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, a quien también se le dará traslado de la aprobación definitiva una vez ésta tenga lugar. Se dará traslado igualmente del Plan provisionalmente aprobado a los organismos sectoriales que han establecido condiciones en los informes emitidos, en particular, a la Consejería de Cultura, a la Subdirección General de Aguas, a la Demarcación de Carreteras del Estado y a Dirección General del Medio Natural.

4- Informe sobre el periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno corporativo del cumplimiento del periodo de medio de pago del primer trimestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:





Importe pagos realizados: 473.975,99 €

Importe pagos pendientes: 0,00 €

PMP: 17,33

5.- Dación de cuentas de las Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta (desde la resolución número 2021-0300 hasta la número 2021-0618).

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-0362, por la que se adjudica a AUDIDAT 3.0.S.L.U. el contrato de servicios de protección de datos.

Responde el sr. Alcalde que se ha contratado a dicha empresa para el tema de protección de datos.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-0548, por la que se adjudica a don Javier Lavín Cobo un contrato menor de obra consistente en el aumento de presión de agua en la línea del barrio el Bao en Cicero.

Responde el sr. Alcalde que en la barrio El Bao, donde está el bombeo, no había presión, por lo que se ha sacado una toma para dar cuatro kilos de presión.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-0480, por la que se adjudica a don Ezequiel Cañizo Cano un contrato menor de recogida de poda y escombros en Treto, Cicero y Gama y limpieza de una parcela en Ambrosero.

Responde el sr. Alcalde que se trata de la recogida de podas y escombros y la recogida de residuos que se van depositando.

6.- Ruegos y preguntas.

6.1. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la situación de Pescave.

A petición del sr. Alcalde, responde la Secretaria que se han solicitado dos





presupuestos para contratar la emisión de un informe para verificar si se han implantado las medidas que han comunicado que se iban a introducir para mitigar olores.

6.2. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se pudo hacer algo en relación al cierre de la oficina del Banco de Santander en Gama. Responde el sr. Alcalde que no, añadiendo el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo que cuando contactaron con ellos por el tema de la oficina de Cicero, ya les dijeron que la de Gama iba a desaparecer. Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta si se puede preguntar la posibilidad de hacer un convenio con la Consejería de Presidencia. El sr. Alcalde toma nota.

6.3. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta, en relación a la guardería, por las contrataciones que hace la empresa para sustituir a las trabajadoras, señalando que incumplen el Pliego de Prescripciones Técnicas porque contratan a auxiliares y no a educadoras. El sr. Alcalde toma nota y añade que sólo se ha tenido conocimiento de un problema con una trabajadora, que fue debido a un error de la empresa y que en el momento en que se puso en su conocimiento fue subsanado.

6.4. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, señala la existencia de errores en la página web y pregunta por el portal de transparencia.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo que conoce los errores y que se rectificarán estos días, que no ha podido hacerlo antes debido a que han estado trabajando en las fugas de agua que ha habido en Ambrosero, añadiendo que el portal de transparencia redirecciona a Gestiona y que será objeto de actualización.

6.5. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se pueden poner espejos, en Ambrosero, en el cruce de Tamanía, en Estián, en San Andrés y en la curva de Carlos V.

El sr. Alcalde toma nota.

6.6. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se pueden poner limitaciones de velocidad a 30 km en las calles





principales del municipio.

Responde el sr. Alcalde que da lo mismo porque no respetan ninguna, lo único que puede limitar la velocidad son los badenes.

6.7. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede modificar la Ordenanza de Ayudas de Emergencia de la Mancomunidad para aumentar la frecuencia de las ayudas.

Responde el sr. Alcalde que se puede plantear en la Mancomunidad, señalando doña Patricia Rueda Ortiz que conoce el caso de un chico que ha solicitado una ayuda para un curso, una especie de máster que necesita para poder trabajar y que desde servicios sociales le han dicho que no está dentro de los supuestos. El sr. Alcalde indica que no conoce el caso.

6.8. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se ha solicitado subvención para el alberque de Gama y para la rehabilitación de edificios públicos.

Responde el sr. Alcalde que no, que se ha solicitado para eficiencia energética para las obras de las escuelas de Ambrosero. Doña Patricia Rueda Ortiz señala que las paredes de la escuela de Gama están llenas de humedad.

6.9. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si pueden hacer algo en el barrio El Pomar, en relación al problema que hay con un vecino que aparca en un lugar peligroso, añadiendo que debe resolverse porque va a haber un accidente.

Responde el sr. Alcalde que ya han hablado con el vecino varias veces, que van a volver a hablar con él, y que si continúa así, pintarán una raya amarilla.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y treinta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0005 Fecha: 29/06/2021





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 05/2021, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE 2021.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de agosto de 2021, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

No asiste: Don Rubén Rozas Garnica.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 4/2021 celebrada el día veintiocho de junio de 2021. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueban el acta 4/2021.

2.- Contratación del suministro para la renovación del alumbrado público en Adal Treto Cicero y Vidular del municipio de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda (Expediente 506/2021).

Visto el expediente 506/2021 relativo a la contratación del suministro para la renovación del alumbrado público en Adal Treto, Cicero y Vidular del municipio de Bárcena de Cicero.

Considerando:

Gumersindo Ranero Lavín (1 de 2)
Fecha: 06/08/2021
Firma: 780071ae8c02eef924a78ef63b04f5652
HASH: 780071ae8c02eef924a78ef63b04f5652

Laura Rodríguez Candás (2 de 2)
Fecha: 06/08/2021
Firma: 8eccc8648c50e7250811e1974134b5c
HASH: 8eccc8648c50e7250811e1974134b5c





Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de dos de junio de 2021, acordó:

“PRIMERO: Iniciar expediente para la contratación del suministro e instalación para la renovación del alumbrado público en los núcleos de Adal Treto, Cicero y Vidular, en el término municipal de Bárcena de Cicero.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, que ha de regir la adjudicación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de suministro con instalación (contrato mixto suministro y obra) para la renovación del alumbrado público municipal en los núcleos de Adal Treto, Cicero y Vidular, del término municipal de Bárcena de Cicero.

TERCERO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, la memoria justificativa del contrato y el resto de documentación obrante en el expediente.

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (417.037,39 €) con cargo a la aplicación 165/63301/02 del presupuesto vigente.

QUINTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEXTO: Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Segundo: Que en cumplimiento de lo ordenado en dicho acuerdo, en fecha de tres de junio de 2021 se remitió el anuncio de licitación al DOUE. La publicación en el mismo tuvo lugar el ocho de junio de 2021. Y en fecha de cinco de junio de 2021 se publicó en la plataforma de contratación del sector





público el anuncio de licitación.

Tercero: Que advertidos errores en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en consecuencia, en el de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha de veintiuno de junio de 2021, acordó:

“PRIMERO: Aprobar la modificación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en consecuencia, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según lo dispuesto en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, tratándose de una modificación significativa en los términos señalados en el artículo 136 de la LCSP.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificados y que han sido incorporados al expediente.

TERCERO: Acordar la prórroga del plazo de presentación de ofertas en dieciséis días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se publicarán, igualmente, los pliegos rectificadas.

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente por la diferencia entre el presupuesto de licitación inicial y el rectificado, ascendiendo el importe de dicha diferencia a la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (12.450,90 €).

QUINTO: Publicar la modificación acordada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.”

Cuarto: Que el anuncio de licitación con la modificación de los pliegos ha sido publicado en el DOUE en fecha de veinticinco de junio y en la plataforma de contratación del sector público en fecha de veintiuno de junio.

Quinto: Que dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, se presentaron las que seguidamente se indican:

1.- ELEC NOR S.A., con CIF: A48027056. Fecha de presentación: 21 de julio a las 13:18 horas.





2.- NITLUX S.A., con CIF: A28168698. Fecha de presentación: 21 de julio a las 19:38 horas.

3.- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L., con CIF: B74010786
Fecha de presentación: 22 de julio a las 18:25 horas.

4.- ETRA NORTE S.A., con CIF: A48472211. Fecha de presentación: 23 de julio a las 08:14 horas.

5.- SOPRENER S.L., con CIF: B01522614. Fecha de presentación: 23 de julio a las 11:00 horas.

6.- ALISEA ESCO S.A., con CIF: A01489954. Fecha de presentación: 23 de julio a las 11:50 horas.

7.- TECUNI S.A., con CIF: A48081780. Fecha de presentación: 23 de julio a las 12:14 horas.

8.- TELNOR S.L., con CIF: B39231881. Fecha de presentación: 23 de julio a las 13:09 horas.

9.- LLORENTE ELECTRICIDAD S.A., con CIF: A39296967. Fecha de presentación: 23 de julio a las 13:19 horas.

10.- VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L., con CIF: B87577102.
Fecha de presentación: 23 de julio a las 15:49 horas.

11.- SERGYVAN ELECTRICIDAD S.L., con CIF: B39827688. Fecha de presentación: 23 de julio a las 16:41 horas.

12.- INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L., con CIF: B64734726. Fecha de presentación: 23 de julio a las 18:04 horas.

Sexto: Que la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada en fecha de veintinueve de julio de 2021, procedió a la apertura de los sobres A que contienen la documentación administrativa de las doce proposiciones presentadas. Y una vez examinada la documentación, acordó admitir a los doce licitadores presentados, al haberse comprobado que el contenido de la documentación incluida en los sobres A era correcto y ajustado a lo dispuesto en la cláusula 11.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto: Que en la misma reunión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha de veintinueve de julio de 2021, se procedió a la apertura de los sobre B





que contienen la oferta económica y criterios evaluables automáticamente, siendo el contenido el siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA (€)	OFERTA ECONÓMICA CON IVA (€)	AMPLIACION PLAZO GARANTÍA	RENDIMIENTO Lm/W DEL CONJUNTO	MEJORA CUADROS DE LUZ
ELECNOR S.A.	283.760,00	343.349,60	6 años	112,99	3
NITLUX S.A	228.019,24	275.903,28	6 años	116,68	3
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L.	246.689,56	298.494,37	6 años	152,18	3
ETRA NORTE S.A.	234.200,00	283.382,00	6 años	152,18	3
SOPRENER S.L.	211.194,66	255.545,53	6 años	136,62	3
ALISEA ESCO S.A.	247.937,30	300.004,13	6 años	148,03	3
TECUNI S.A.	212.827,42	257.521,18	6 años	138,16	3
TELNOR S.L.	225.664,39	273.053,91	6 años	132,47	3
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	230.867,44	279.349,60	6 años	130,43	3
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.	220.900,00	267.289,00	6 años	138,91	3
SERGYVAN ELECTRICIDAD S.L.	298.157,16	360.770,16	10 años	177,03	3
INGENIERÍA Y SERVICIOS DE	233.169,40	282.134,97	6	135,18	3





EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L.					
---	--	--	--	--	--

Séptimo: Que en la misma reunión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha de veintinueve de julio de 2021, procedió a la valoración de la oferta económica y criterios evaluables automáticamente, siendo el resultado el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN AMPLIACION PLAZO GARANTÍA	PUNTUACIÓN RENDIMIENTO Lm/W DEL CONJUNTO	PUNTUACIÓN MEJORA CUADROS DE LUZ	PUNTUACIÓN TOTAL
ELECNOR S.A.	38,70	18	9,57	15	81,27
NITLUX S.A	48,16	18	9,89	15	91,05
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L.	44,52	18	0,00	15	77,52
ETRA NORTE S.A.	46,89	18	12,89	15	92,78
SOPRENER S.L.	52,00	18	11,58	15	96,58
ALISEA ESCO S.A.	44,29	18	12,54	15	89,83
TECUNI S.A.	51,60	18	11,71	15	96,31
TELNOR S.L.	48,67	18	11,22	15	92,89
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	47,57	18	11,05	15	91,62
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.	49,72	18	11,77	15	94,49
SERGYVAN ELECTRICIDAD S.L.	36,83	18	15,00	15	84,83
INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L.	47,10	18	11,45	15	91,55





Octavo: Que la Mesa de Contratación comprobó que la simulación luminotécnica de ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L. excedía de la extensión máxima prevista en el apartado b) de la documentación a incluir en el Archivo Electrónico B de la cláusula 11.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en dicho apartado, se valoró con 0 puntos.

Noveno: Que la Mesa de Contratación, en la misma reunión de fecha veintinueve de julio de 2021, acordó proponer al órgano de contratación:

“PRIMERO: Que se admita a licitación a los doce licitadores que han presentado su proposición dentro de plazo y que son:

- 1.- ELEC NOR S.A., con CIF: A48027056. Fecha de presentación: 21 de julio a las 13:18 horas.
- 2.- NITLUX S.A., con CIF: A28168698. Fecha de presentación: 21 de julio a las 19:38 horas.
- 3.- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L., con CIF: B74010786 Fecha de presentación: 22 de julio a las 18:25 horas.
- 4.- ETRA NORTE S.A., con CIF: A48472211. Fecha de presentación: 23 de julio a las 08:14 horas.
- 5.- SOPRENER S.L., con CIF: B01522614. Fecha de presentación: 23 de julio a las 11:00 horas.
- 6.- ALISEA ESCO S.A., con CIF: A01489954. Fecha de presentación: 23 de julio a las 11:50 horas.
- 7.- TECUNI S.A., con CIF: A48081780. Fecha de presentación: 23 de julio a las 12:14 horas.
- 8.- TELNOR S.L., con CIF: B39231881. Fecha de presentación: 23 de julio a las 13:09 horas.
- 9.- LLORENTE ELECTRICIDAD S.A., con CIF: A39296967. Fecha de presentación: 23 de julio a las 13:19 horas.





10.-VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L., con CIF: B87577102.
Fecha de presentación: 23 de julio a las 15:49 horas.

11.-SERGYVAN ELECTRICIDAD S.L., con CIF: B39827688. Fecha de
presentación: 23 de julio a las 16:41 horas.

12.-INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L., con
CIF: B64734726. Fecha de presentación: 23 de julio a las 18:04 horas.

SEGUNDO: Clasificar por orden decreciente las ofertas de acuerdo con lo
siguiente:

1.- SOPRENER S.L. Puntuación: 96,58

2.- TECUNI S.A. Puntuación: 96,31

3.- VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L. Puntuación: 94,49

4.- TELNOR S.L. Puntuación: 92,89

5.- ETRA NORTE S.A. Puntuación: 92,78

6.- LLORENTE ELECTRICIDAD S.A. Puntuación: 91,62

7.- INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L.
Puntuación: 91,55

8.- NITLUX S.A. Puntuación: 91,05

9.- ALISEA ESCO S.A. Puntuación: 89,83

10.- SERGYVAN ELECTRICIDAD S.L. Puntuación: 84,83

11.- ELEC NOR S.A. Puntuación: 81,27

12.- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L. Puntuación:
77,52

CUARTO: Que se adjudique el contrato a SOPRENER S.L. por resultar la
oferta más ventajosa.”

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con la
propuesta de la Mesa de Contratación y con el dictamen de la Comisión
Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia
municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros
presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:





PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Admitir a licitación a las doce empresas presentadas, que son:

- 1.- *ELECNOR S.A., con CIF: A48027056.*
- 2.- *NITLUX S.A., con CIF: A28168698.*
- 3.- *ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L., con CIF: B74010786*
- 4.- *ETRA NORTE S.A., con CIF: A48472211.*
- 5.- *SOPRENER S.L., con CIF: B01522614.*
- 6.- *ALISEA ESCO S.A., con CIF: A01489954.*
- 7.- *TECUNI S.A., con CIF: A48081780.*
- 8.- *TELNOR S.L., con CIF: B39231881.*
- 9.- *LLORENTE ELECTRICIDAD S.A., con CIF: A39296967.*
- 10.- *VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L., con CIF: B87577102.*
- 11.- *SERGYVAN ELECTRICIDAD S.L., con CIF: B39827688.*
- 12.- *INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L., con CIF: B64734726.*

TERCERO: Aceptar la valoración de las ofertas realizada por la Mesa de Contratación en su reunión de veintinueve de julio de 2021.

CUARTO: Clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha veintinueve de julio de 2021:

- 1.- *SOPRENER S.L. Puntuación: 96,58*
- 2.- *TECUNI S.A. Puntuación: 96,31*
- 3.- *VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L. Puntuación: 94,49*
- 4.- *TELNOR S.L. Puntuación: 92,89*





- 5.- ETRA NORTE S.A. Puntuación: 92,78
- 6.- LLORENTE ELECTRICIDAD S.A. Puntuación: 91,62
- 7.- INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L.
Puntuación: 91,55
- 8.- NITLUX S.A. Puntuación: 91,05
- 9.- ALISEA ESCO S.A. Puntuación: 89,83
- 10.- SERGYVAN ELECTRICIDAD S.L. Puntuación: 84,83
- 11.- ELEC NOR S.A. Puntuación: 81,27
- 12.- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L. Puntuación:
77,52

QUINTO: Que se requiera a SOPRENER S.L. por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ascendiendo el importe de la garantía definitiva a la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.559,73 €). De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEXTO: Que se notifique el presente acuerdo a todos los licitadores, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las nueve horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.





Ayuntamiento de
Bárcena de Cicero

VºBº

Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0006 Fecha: 06/08/2021





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 06/2021, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete de agosto de 2021, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria y urgente en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48.2. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, convocada la sesión plenaria con carácter extraordinario y urgente, procede, que como primer punto del orden del día, que el Pleno se pronuncie sobre la urgencia. Y la urgencia se motiva en la necesidad de que el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, proceda a la adjudicación del contrato de suministro para la renovación del alumbrado público en los núcleos de Adal Treto, Cicero y Vidular, como requisito necesario para continuar con la tramitación del expediente y evitar mayores dilaciones en el inicio de la ejecución. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, declara el carácter urgente de la sesión por los motivos expuestos.

Gumersindo Ranero Lavín (1 de 2)
Firma: 27/08/2021
HASH: 790071ae8d2eef924a78ef63b04f6652

Laura Rodríguez Candás (2 de 2)
Firma: 27/08/2021
HASH: 8eece8f648c50e725081fe1974134b5c





2.- Contratación del suministro para la renovación del alumbrado público en Adal Treto Cicero y Vidular del municipio de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda (Expediente 506/2021).

Visto el expediente 506/2021 relativo a la contratación del suministro para la renovación del alumbrado público en Adal Treto, Cicero y Vidular del municipio de Bárcena de Cicero.

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de dos de junio de 2021, acordó:

“PRIMERO: Iniciar expediente para la contratación del suministro e instalación para la renovación del alumbrado público en los núcleos de Adal Treto, Cicero y Vidular, en el término municipal de Bárcena de Cicero.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, que ha de regir la adjudicación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de suministro con instalación (contrato mixto suministro y obra) para la renovación del alumbrado público municipal en los núcleos de Adal Treto, Cicero y Vidular, del término municipal de Bárcena de Cicero.

TERCERO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, la memoria justificativa del contrato y el resto de documentación obrante en el expediente.

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (417.037,39 €) con cargo a la aplicación 165/63301/02 del presupuesto vigente.

QUINTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEXTO: Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”





Segundo: Que en cumplimiento de lo ordenado en dicho acuerdo, en fecha de tres de junio de 2021 se remitió el anuncio de licitación al DOUE. La publicación en el mismo tuvo lugar el ocho de junio de 2021. Y en fecha de cinco de junio de 2021 se publicó en la plataforma de contratación del sector público el anuncio de licitación.

Tercero: Que advertidos errores en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en consecuencia, en el de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha de veintiuno de junio de 2021, acordó:

“PRIMERO: Aprobar la modificación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en consecuencia, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según lo dispuesto en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, tratándose de una modificación significativa en los términos señalados en el artículo 136 de la LCSP.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificados y que han sido incorporados al expediente.

TERCERO: Acordar la prórroga del plazo de presentación de ofertas en dieciséis días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se publicarán, igualmente, los pliegos rectificadas.

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente por la diferencia entre el presupuesto de licitación inicial y el rectificado, ascendiendo el importe de dicha diferencia a la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (12.450,90 €).

QUINTO: Publicar la modificación acordada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.”

Cuarto: Que el anuncio de licitación con la modificación de los pliegos ha sido publicado en el DOUE en fecha de veinticinco de junio y en la plataforma de contratación del sector público en fecha de veintiuno de junio.

Quinto: Que dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, se presentaron las que seguidamente se indican:





- 1.- ELECNOR S.A., con CIF: A48027056. Fecha de presentación: 21 de julio a las 13:18 horas.
- 2.- NITLUX S.A., con CIF: A28168698. Fecha de presentación: 21 de julio a las 19:38 horas.
- 3.- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L., con CIF: B74010786
Fecha de presentación: 22 de julio a las 18:25 horas.
- 4.- ETRA NORTE S.A., con CIF: A48472211. Fecha de presentación: 23 de julio a las 08:14 horas.
- 5.- SOPRENER S.L., con CIF: B01522614. Fecha de presentación: 23 de julio a las 11:00 horas.
- 6.- ALISEA ESCO S.A., con CIF: A01489954. Fecha de presentación: 23 de julio a las 11:50 horas.
- 7.- TECUNI S.A., con CIF: A48081780. Fecha de presentación: 23 de julio a las 12:14 horas.
- 8.- TELNOR S.L., con CIF: B39231881. Fecha de presentación: 23 de julio a las 13:09 horas.
- 9.- LLORENTE ELECTRICIDAD S.A., con CIF: A39296967. Fecha de presentación: 23 de julio a las 13:19 horas.
- 10.- VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L., con CIF: B87577102.
Fecha de presentación: 23 de julio a las 15:49 horas.
- 11.- SERGYVAN ELECTRICIDAD S.L., con CIF: B39827688. Fecha de presentación: 23 de julio a las 16:41 horas.
- 12.- INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L., con CIF: B64734726. Fecha de presentación: 23 de julio a las 18:04 horas.

Sexto: Que la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada en fecha de veintinueve de julio de 2021, procedió a la apertura de los sobres A que contienen la documentación administrativa de las doce proposiciones presentadas. Y una vez examinada la documentación, acordó admitir a los doce licitadores presentados, al haberse comprobado que el contenido de la documentación incluida en los sobres A era correcto y ajustado a lo dispuesto en la cláusula 11.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





Séptimo: Que en la misma reunión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha de veintinueve de julio de 2021, se procedió a la apertura de los sobre B que contienen la oferta económica y criterios evaluables automáticamente, siendo el contenido el siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA (€)	OFERTA ECONÓMICA CON IVA (€)	AMPLIACION PLAZO GARANTÍA	RENDIMIENTO Lm/W DEL CONJUNTO	MEJORA CUADROS DE LUZ
ELECNOR S.A.	283.760,00	343.349,60	6 años	112,99	3
NITLUX S.A	228.019,24	275.903,28	6 años	116,68	3
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L.	246.689,56	298.494,37	6 años	152,18	3
ETRA NORTE S.A.	234.200,00	283.382,00	6 años	152,18	3
SOPRENER S.L.	211.194,66	255.545,53	6 años	136,62	3
ALISEA ESCO S.A.	247.937,30	300.004,13	6 años	148,03	3
TECUNI S.A.	212.827,42	257.521,18	6 años	138,16	3
TELNOR S.L.	225.664,39	273.053,91	6 años	132,47	3
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	230.867,44	279.349,60	6 años	130,43	3
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.	220.900,00	267.289,00	6 años	138,91	3
SERGVAN ELECTRICIDAD S.L.	298.157,16	360.770,16	10 años	177,03	3
INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L.	233.169,40	282.134,97	6	135,18	3

Octavo: Que en la misma reunión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha de veintinueve de julio de 2021, procedió a la valoración de la oferta





económica y criterios evaluables automáticamente, siendo el resultado el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN AMPLIACION PLAZO GARANTÍA	PUNTUACIÓN RENDIMIENTO Lm/W DEL CONJUNTO	PUNTUACIÓN MEJORA CUADROS DE LUZ	PUNTUACIÓN TOTAL
ELECNOR S.A.	38,70	18	9,57	15	81,27
NITLUX S.A	48,16	18	9,89	15	91,05
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L.	44,52	18	0,00	15	77,52
ETRA NORTE S.A.	46,89	18	12,89	15	92,78
SOPRENER S.L.	52,00	18	11,58	15	96,58
ALISEA ESCO S.A.	44,29	18	12,54	15	89,83
TECUNI S.A.	51,60	18	11,71	15	96,31
TELNOR S.L.	48,67	18	11,22	15	92,89
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	47,57	18	11,05	15	91,62
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.	49,72	18	11,77	15	94,49
SERGYVAN ELECTRICIDAD S.L.	36,83	18	15,00	15	84,83
INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L.	47,10	18	11,45	15	91,55

Noveno: Que la Mesa de Contratación comprobó que la simulación luminotécnica de ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L. excedía de la extensión máxima prevista en el apartado b) de la documentación a incluir en el Archivo Electrónico B de la cláusula 11.4. del Pliego de Cláusulas





Administrativas particulares, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en dicho apartado, se valoró con 0 puntos.

Décimo: Que la Mesa de Contratación, en la misma reunión de fecha veintinueve de julio de 2021, acordó proponer al órgano de contratación:

“PRIMERO: Que se admita a licitación a los doce licitadores que han presentado su proposición dentro de plazo y que son:

1.- ELECENOR S.A., con CIF: A48027056. Fecha de presentación: 21 de julio a las 13:18 horas.

2.- NITLUX S.A., con CIF: A28168698. Fecha de presentación: 21 de julio a las 19:38 horas.

3.- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L., con CIF: B74010786 Fecha de presentación: 22 de julio a las 18:25 horas.

4.- ETRA NORTE S.A., con CIF: A48472211. Fecha de presentación: 23 de julio a las 08:14 horas.

5.- SOPRENER S.L., con CIF: B01522614. Fecha de presentación: 23 de julio a las 11:00 horas.

6.- ALISEA ESCO S.A., con CIF: A01489954. Fecha de presentación: 23 de julio a las 11:50 horas.

7.- TECUNI S.A., con CIF: A48081780. Fecha de presentación: 23 de julio a las 12:14 horas.

8.- TELNOR S.L., con CIF: B39231881. Fecha de presentación: 23 de julio a las 13:09 horas.

9.-LLORENTE ELECTRICIDAD S.A., con CIF: A39296967. Fecha de presentación: 23 de julio a las 13:19 horas.

10.-VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L., con CIF: B87577102. Fecha de presentación: 23 de julio a las 15:49 horas.

11.-SERGYVAN ELECTRICIDAD S.L., con CIF: B39827688. Fecha de presentación: 23 de julio a las 16:41 horas.

12.-INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L., con CIF: B64734726. Fecha de presentación: 23 de julio a las 18:04 horas.





SEGUNDO: Clasificar por orden decreciente las ofertas de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- SOPRENER S.L. Puntuación: 96,58
- 2.- TECUNI S.A. Puntuación: 96,31
- 3.- VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L. Puntuación: 94,49
- 4.- TELNOR S.L. Puntuación: 92,89
- 5.- ETRA NORTE S.A. Puntuación: 92,78
- 6.- LLORENTE ELECTRICIDAD S.A. Puntuación: 91,62
- 7.- INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L. Puntuación: 91,55
- 8.- NITLUX S.A. Puntuación: 91,05
- 9.- ALISEA ESCO S.A. Puntuación: 89,83
- 10.- SERGYVAN ELECTRICIDAD S.L. Puntuación: 84,83
- 11.- ELECNOR S.A. Puntuación: 81,27
- 12.- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L. Puntuación: 77,52

CUARTO: Que se adjudique el contrato a SOPRENER S.L. por resultar la oferta más ventajosa.”

Décimo primero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de acordó:

“PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Admitir a licitación a las doce empresas presentadas, que son:

- 1.- ELECNOR S.A., con CIF: A48027056.
- 2.- NITLUX S.A., con CIF: A28168698.
- 3.- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L., con CIF: B74010786





- 4.- ETRA NORTE S.A., con CIF: A48472211.
- 5.- SOPRENER S.L., con CIF: B01522614.
- 6.- ALISEA ESCO S.A., con CIF: A01489954.
- 7.- TECUNI S.A., con CIF: A48081780.
- 8.- TELNOR S.L., con CIF: B39231881.
- 9.- LLORENTE ELECTRICIDAD S.A., con CIF: A39296967.
- 10.- VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L., con CIF: B87577102.
- 11.- SERGYVAN ELECTRICIDAD S.L., con CIF: B39827688.
- 12.- INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L., con CIF: B64734726.

TERCERO: Aceptar la valoración de las ofertas realizada por la Mesa de Contratación en su reunión de veintinueve de julio de 2021.

CUARTO: Clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha veintinueve de julio de 2021:

- 1.- SOPRENER S.L. Puntuación: 96,58
- 2.- TECUNI S.A. Puntuación: 96,31
- 3.- VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L. Puntuación: 94,49
- 4.- TELNOR S.L. Puntuación: 92,89
- 5.- ETRA NORTE S.A. Puntuación: 92,78
- 6.- LLORENTE ELECTRICIDAD S.A. Puntuación: 91,62
- 7.- INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L. Puntuación: 91,55
- 8.- NITLUX S.A. Puntuación: 91,05
- 9.- ALISEA ESCO S.A. Puntuación: 89,83
- 10.- SERGYVAN ELECTRICIDAD S.L. Puntuación: 84,83





11.- ELECNOR S.A. Puntuación: 81,27

12.- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. S.L. Puntuación: 77,52

QUINTO: Que se requiera a SOPRENER S.L. por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ascendiendo el importe de la garantía definitiva a la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.559,73 €). De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEXTO: Que se notifique el presente acuerdo a todos los licitadores, con indicación de los recursos que en su caso procedan.”

Décimo segundo: Que dentro del plazo concedido y mediante documentos con registro municipal de entradas números 2021-E-RE-496 y 2021-E-RE-497 , SOPRENER S.L. ha presentado justificación de la constitución de la garantía definitiva y la documentación exigida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a SOPRENER S.L. el contrato de suministro para la renovación del alumbrado público en Adal Treto, Cicero y Vidular del municipio de Bárcena de Cicero, por ser la empresa que ha formulado la oferta más





ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (211.194,66 €) y CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (44.350,88 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (255.545,53 €) IVA incluido. Y con sujeción al resto de la oferta de acuerdo con lo siguiente: Ampliación del plazo de garantía por encima de los dos años previstos en la cláusula vigésimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el capítulo 8.14 del pliego de prescripciones técnicas: en 6 años. Y mejora de 3 cuadros de luz (los identificados con CI 2, CI 4 y T7 en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Todo ello por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el expediente de contratación.

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 165.63302.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, con indicación de los recursos que en su caso procedan, requiriendo al adjudicatario para la firma del correspondiente documento administrativo de formalización del contrato, en un plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. Y facultado al sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del contrato administrativo.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente adjudicación y de la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 151.1 y 154.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. El anuncio de formalización se publicará además en el DOUE.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las ocho horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.





Ayuntamiento de
Bárcena de Cicero

VºBº

Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás



ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0007 Fecha: 27/08/2021



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 07/2021, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las ocho horas del día ocho de septiembre de 2021, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria y urgente en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña María Patricia Rueda Ortiz; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

No asisten: Doña Alexia San Emeterio Santisteban ni don Rubén Rozas Garnica

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48.2. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales convocada la sesión plenaria con carácter extraordinario y urgente, procede, que como primer punto del orden del día, el Pleno se pronuncie sobre la urgencia. Y la urgencia se motiva en la necesidad de que la asociación que se pretende crear esté efectivamente constituida antes del veinte de septiembre de 2021, fecha límite para que pueda participar en la convocatoria extraordinaria 2021 de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos para entidades locales. Sometido el asunto a votación, el Pleno del

Gumersindo Ranero Lavín (1 de 2)
Fecha: 08/09/2021
Firma: 790071ae8c02eef924a78ef63004f6652
HASH: 790071ae8c02eef924a78ef63004f6652

Laura Rodríguez Candás (2 de 2)
Fecha: 08/09/2021
Firma: 8e0ee08648c50e7250811e1974194b5c
HASH: 8e0ee08648c50e7250811e1974194b5c





Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran nueve de los once que lo componen, declara el carácter urgente de la sesión por los motivos expuestos.

2.-Constitución de la Asociación de Municipios del Estuario del Asón. Acuerdo que proceda (Expediente 882/2021).

Visto el expediente 882/2021, relativo a la constitución, junto con los municipios de Colindres, Limpias y Voto, de una Asociación denominada “Asociación Municipios del Estuario del Asón”.

Tomado conocimiento del borrador de estatutos elaborado al efecto en cuyo artículo 3 se recogen los fines de la asociación, relacionados con el turismo.

Obrando en el expediente el informe emitido por la secretaria de la corporación en fecha de seis de septiembre de 2021.

El sr. Alcalde procede a explicar los fines de la Asociación y que la idea de su creación surge de la posibilidad de asociarse con otros municipios para participar en la convocatoria extraordinaria 2021 de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos para entidades locales. Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra la sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, para preguntar qué ocurrirá con la asociación si no se reciben las ayudas, respondiendo el sr. Alcalde que habrá otra convocatoria en diciembre y que si no conceden las subvenciones, procederá su disolución. Interviene a continuación el sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Gómez, para preguntar cómo se realizará el reparto de las ayudas entre los municipios. Responde el sr. Alcalde que las subvenciones se conceden para proyectos comunes a todos los municipios, que cada municipio ha planteado sus propias ideas y que si se conceden las subvenciones habrá que decidir en qué se emplean, pero para proyectos comunes.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y resultando necesaria para la adopción del acuerdo la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2 g) de la misma Ley, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran nueve de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero de constituir, junto con los municipios de Colindres, Limpias y Voto, la Asociación





Municipios del Estuario del Asón, con los fines establecidos en el proyecto de estatutos elaborado al efecto.

SEGUNDO: Designar al sr. Alcalde, don Gumersindo Ranero Lavín, representante del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en dicha Asociación, y suplente a don Pedro Antonio Prieto Madrazo. El representante del Ayuntamiento concurrirá al acto en el que se adopte el acuerdo de constitución de la Asociación, que incluirá la aprobación de los estatutos y se formalizará mediante acta fundacional.

TERCERO: Que se expida certificado del presente acuerdo para su remisión a la Asociación, a los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las ocho horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0008 Fecha: 08/09/2021





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 08/2021, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas del día veintisiete de septiembre de 2021, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

No asiste: Doña Noelia Sierra Ibáñez

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

Se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 6/2021 celebrada el día seis de agosto, el acta de la sesión extraordinaria y urgente 7/2021 celebrada el día veintisiete de agosto y el acta de la sesión extraordinaria y urgente 8/2021 celebrada el día ocho de septiembre. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueban dichas actas.

2.- Aprobación de la Cuenta General 2020. Acuerdo que proceda (Expediente 706/2021).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede someter a la aprobación

Gumersindo Ranero Lavín (1 de 2)
Firma: 28/09/2021
HASH: 790071ae8c02eef924a78d6304f5652

Laura Rodríguez Candás (2 de 2)
Firma: 28/09/2021
HASH: 8e0ee08648c50e725081fe1974194b5c





del Pleno del Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en el ejercicio 2020. La cuenta ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros Asuntos de Competencia Municipal, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de tres de agosto de 2021, actuando como Comisión Especial de Cuentas, y ha estado expuesta al público mediante anuncios publicados en el en el Boletín Oficial de Cantabria 153 de fecha martes, diez de agosto de 2021 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación frente a la expediente.

A la vista del expediente tramitado al efecto y no suscitándose debate, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros Asuntos de Competencia Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero del ejercicio 2020.

SEGUNDO: Que la cuenta general que se aprueba y su documentación complementaria se someta a los posteriores trámites procedentes y en particular que se rinda al Tribunal de Cuentas.

3.- Fijación de las fiestas locales para 2022. Acuerdo que proceda (Expediente 910/2022).

Considerando que por el ayuntamiento pleno deben proponerse dos fiestas locales para el municipio de Bárcena de Cicero en el año 2022 y que dicha propuesta debe remitirse a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

No suscitándose debate y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros Asuntos de Competencia Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:





PRIMERO: Fijar las siguientes fiestas locales para el municipio de Bárcena de Cicero en 2022:

A).- Corpus Christi: 16 de junio de 2022.

B).- San Cipriano: 16 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

4.- Designación de la Comisión Municipal de Deslinde. Acuerdo que proceda (Expediente 900/2021).

A la vista de los escritos remitidos por la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, por los que comunican que el Gobierno de Cantabria tiene firmado un convenio con el Instituto Geográfico Nacional para la realización de las Actualizaciones de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria, con el que se pretende la georreferenciación de todos los mojones que definen las líneas jurisdiccionales que conforman los términos municipales y la mejora geométrica de cada una de las líneas.

Considerando:

Primero: Que dichos trabajos consisten en la revisión y mejora técnica de las líneas límite y de esta forma dotar de coordenadas a todos los mojones que componen cada una de las líneas jurisdiccionales, así como, la concreción geométrica de los tramos entre mojones.

Segundo: Que las actuaciones previstas para Bárcena de Cicero afectan al límite con el municipio de Escalante.

Tercero: Que para la realización de tales actuaciones debe constituirse una Comisión Municipal de Deslinde.

Visto el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población de Demarcación Territorial, cuyo apartado primero establece que para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate.





Explica el sr. Alcalde que lo que se propone es que los concejales que formen parte de la Comisión sean, junto con don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Patricia Rueda Ortiz por el Grupo Socialista y don José Luis Santa Marta Gómez, por el Grupo Popular, designando perito a la aparejadora municipal.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra la sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz proponiendo que en la Comisión esté la sra. concejala doña Andrea Lavín Veci, Presidenta de la Junta Vecinal de Gama. Responde el sr. Alcalde que es una cuestión que no afecta a la Junta Vecinal de Gama, si no al Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros Asuntos de Competencia Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

Primero: Nombrar la Comisión de Deslinde que está compuesta por el sr. Alcalde, don Gumersindo Ranero Lavín y por los sres. concejales don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Patricia Rueda Ortiz y don José Luis Santa Marta Gómez.

Segundo: Designar como perito a la aparejadora municipal, doña Pilar Verónica de Juana Solar.

5- Informe sobre el periodo medio de pago correspondiente al segundo trimestre de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno corporativo del cumplimiento del periodo de medio de pago del segundo trimestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Importe pagos realizados: 251.749,27 €

Importe pagos pendientes: 82.297,82 €

PMP: 2,04

6.- Dación de cuentas de las Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha





informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta (desde la resolución número 2021-619 hasta la número 2021-0951).

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-020, por la que se acepta la renuncia de ASPACAN a la licencia de obras y si ello implica que van a ejecutar el refugio canino en Cicero.

Responde el sr. primer teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo que han desistido del proyecto en los dos sitios.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-0651, por la que se adjudica a PLANIFICACION AUDIOVISUAL CANTABRIA S.L. un contrato menor de servicios consistente en la emisión de spots publicitarios en 11 Televisión Cantabria.

Responde el sr. Alcalde que se han hecho unas grabaciones para la promoción turística del municipio que se emiten en 11 Televisión Cantabria.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-00695, relativa a una plantación de eucaliptos, en particular, si implica que se pueden realizar plantaciones de eucaliptos en suelo rústico.

Responde el sr. Alcalde que es CROTU quien decide. A petición del sr. Alcalde, aclara la secretaria que se ha seguido el criterio establecido por CROTU en un informe, que considera que la plantación de eucaliptos en suelo rústico no es un acto sujeto a licencia, sin perjuicio de otras limitaciones que puedan establecer las leyes sectoriales. Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta que si se pueden plantar en la Mies, respondiendo el sr. Alcalde que cree que ahí no es posible según un informe de la Universidad de Cantabria.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la Resolución 2021-0757, por la que se adjudica a la FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOXEO un contrato menor para la organización de una velada de boxeo.

Responde el sr. Alcalde que es la velada de boxeo celebrada el día 31 de julio en Cicero.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz





pregunta por las Resoluciones 2021-809 y 2021-810 por las que se han impuesto a dos operarios sanciones disciplinarias, en concreto si se han impuesto la misma sanción a los dos.

Responde el sr. Alcalde que no, que a uno se ha impuesto una suspensión empleo y sueldo por quince días y a otro dos suspensiones de empleo y sueldo de quince días cada una.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta, en relación con Resolución 2021/0916 por la que se adjudica a ERGOTECNON INGENIEROS S.L.P. un contrato menor de servicios para la redacción de un informe, si es para el tema de PESCAVE.

Responde el sr. Alcalde que sí, que se trata de comprobar si han ejecutado las medidas correctoras que dijeron que habían instalado y de comprobar si funcionan.

6.- Ruegos y preguntas.

6.1. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se ha previsto colocar en la calle Carlos V de Ambrosero algún espejo.

El sr. Alcalde pregunta si puede especificar en qué lugar, a lo que responde doña Patricia Rueda Ortiz que no recuerda, que lo mirará. El sr. Alcalde toma nota.

6.2. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede incluir en los próximos presupuestos la canalización de aguas pluviales y una acera en la calle Carlos V de Ambrosero.

Responde el sr. Alcalde que se puede estudiar, pero que hay que tener en cuenta que uno de los proyectos relativos a la distribución de agua que se va a ejecutar pasa por ahí.

6.3. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la situación de la nave en de La Bodega en concreto si existe un proyecto para derruirla.

Responde el sr. Alcalde que de momento no, que hubo intentos de adquisición por alguno de los propietarios pero que no se han puesto de acuerdo, por lo





que habrá que tramitar un expediente de ruina.

6.4. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por qué se ha permitido la utilización de las escuelas de Ambrosero para la celebración de un cumpleaños cuando el municipio se encontraba en nivel 2.

El sr. Alcalde responde que lo desconocía y añade que preguntará al Presidente de la Junta Vecinal.

6.5. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se ha reforzado la limpieza del colegio.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que se está realizando igual que el curso pasado, mañana y tarde, y que es la empresa quien lo ha organizado. Añade el sr. Alcalde que han hablado con la empresa y con el colegio y que están todos de acuerdo.

6.6. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por qué se ha realizado la limpieza de dos parcelas privadas al lado del cementerio.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que se ha actuado porque es un lugar público, el cementerio, y que no hubo forma de contactar con los dueños. Doña Patricia Rueda Ortiz señala que eso no se puede hacer y que debe tramitarse un expediente para poder hacerlo correctamente.

6.7. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si desde servicios sociales se hace algún seguimiento de los ocupas de Cicero.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que lo desconoce, que sí sabe que están en el banco de alimentos.

6.8. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, ruega que se publiquen los bandos municipales en los tablones del Ayuntamiento repartidos por el municipio.





6.9. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede realizar el mantenimiento de bancos, columpios, etc.

Responde el sr. Alcalde que se van arreglando a medida que comprueban que están en mal estado. Añade el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que el mantenimiento se hace y que lo que ocurre es que se están produciendo muchos actos de vandalismo y hasta que se reparan pasa un tiempo. Doña Patricia Rueda Ortiz insiste en que debe realizarse un mantenimiento.

6.10. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede modificar la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para beneficiar al sector primario.

Responde el sr. Alcalde que este año muchos bienes que tributaban por urbana ya han pasado a tributar por rústica, lo que supone que ya van a pagar menos.

6.11. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se pueden bonificar los impuestos para la rehabilitación de casas antiguas.

El sr. alcalde toma nota.

6.12. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la limpieza de los vestuarios y baños de la nave, señalando que no los limpia nadie.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que siempre los han limpiado los trabajadores, señalando el sr. Alcalde que se incluirá en el próximo contrato de limpieza.

6.13. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta quién gestiona los embases de sigfito.

Responde el sr. Alcalde que las empresas que suministran los herbicidas.

6.14. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta dónde hay que dejar los residuos de poda de la brigada.





Responde el sr. Alcalde que lo dejan en pilas y que luego se recogen con el camión, añadiendo don Pedro Antonio Prieto Madrazo que mucha gente los pide para sus fincas.

6.15. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por una reunión con el Alcalde de Santoña y el de Escalante para un tema de una senda peatonal.

Responde el sr. Alcalde que se trata del paseo que se iba a hacer en la carretera de Santoña a Cicero. Añade que se celebró una reunión con los Alcaldes de Santoña, Escalante y Argoños y con el Consejero de Obras Públicas y que ahora falta una reunión con Costas, señalando que lo primero es saber si Costas lo permite. Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta si es peatonal o ciclista, respondiendo el sr. Alcalde que han pedido que para las dos cosas.

6.16. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por los árboles que se iban a plantar en el parque de El Ferial.

Responde el sr. Alcalde que no se han plantado, que donde está la cubierta no se van a poner y que al otro lado queda muy justo, y que se había planteado quitar el pino y poner dos encinas, pero que al final se ha desechado la idea.

6.17. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la farola que está en el paso de peatones de Rionegro, que está sin rematar.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que lo han estado mirando y que está igual que todas, añadiendo el sr. Alcalde que se han limado unos tornillos.

6.18. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la carpa municipal que se ha dejado a la Residencia de Villa Cicero.

Responde el sr. Alcalde que se les ha prestado para los abuelos.

6.19. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta, en relación a la acera que se ha hecho en la recta de Gama, si se va a poner un foco que ilumine el aparcamiento, tal y como habían dicho.

El sr. Alcalde toma nota.





6.20. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si han hablado con la Consejera de Presidencia sobre el tema de los cajeros automáticos.

Responde el sr. Alcalde que no.

6.21. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si los pivotes de la N-634 al altura de El Estanque se van a quedar así para siempre.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que Carreteras está con ello.

6.22. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede incluir en los próximos presupuestos la construcción de una parada de autobuses dirección Santoña.

Responde el sr. Alcalde que el problema es que hay que solicitar permiso a Carreteras y que ahora piden unas distancias, pero que se puede hablar.

6.23. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, solicita los datos de las capturas de la avispa asiática.

Responde el Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que él no ha visto los datos porque se ha limitado a remitirlos a la Secretaria para tramitar la subvención. El sr. Alcalde toma nota.

6.24. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por las ayudas a autónomos.

Por la secretaria se informa que el plazo finaliza el próximo miércoles y que a la fecha, se han presentado catorce solicitudes.

6.25. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, informa de una convocatoria de subvenciones para la limpieza de ríos para zonas inundadas.

6.26. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si se va a hacer algo en relación a las heces de los perros, añadiendo que la Guardia Civil le ha dicho que sin ordenanza no multan.

Responde el sr. Alcalde que si se avisa a la Guardia Civil para eso, no vienen. Interviene el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo,





señalando que debe hacerse algo, como por ejemplo campañas como las que han realizado otros años. Don José Luis Santa Marta Gómez indica que lo mejor es aprobar una ordenanza, respondiendo el sr. Alcalde que de poco servirá si no hay policía. Don Pedro Antonio Prieto Madrazo señala que es un tema de concienciación y que no obstante, últimamente, hay gente que lo recoge.

6.27. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si se ha hecho algo en relación con el señor que aparca en la calle Pomares.

Responde el sr. Alcalde que la solución es pintar una línea amarilla, que intentarán hablar con él y que si no hace caso, la pintarán.

6.28. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si se pueden modificar los criterios de selección de los peones forestales para que no sean siempre los mismos.

Responde el sr. Alcalde que los criterios los marca el Gobierno de Cantabria, señalando doña Patricia Rueda Ortiz que no es una subvención para empleo normal, si no es que para inserción. Don Pedro Antonio Prieto Madrazo indica que también se debe a que la subvención es para parados de larga duración y en el municipio hay muy pocos.

6.29. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta por la reducción de líneas de autobuses y trenes, en concreto, si se van a adherir a una asociación que se ha creado en relación al tren.

Responde el sr. sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que ya se ha adherido. Añade el sr. Alcalde que ha estado en varias reuniones y que han ampliado las líneas de tren, pero que no son suficientes. En relación a los autobuses, señala que también se han ampliado pero sin llegar a las que había antes.

6.30. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta por las jubilaciones de la brigada, si se van a cubrir los puestos.

Responde el sr. Alcalde que cuando haya jubilaciones probablemente no se cubran y que han pensado que el servicio lo preste una empresa.





6.31. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si se va a restaurar y limpiar el mirador de Cicero.

Responde el sr. Alcalde que no se puede limpiar, que tiene que ser Costas. Añade que en una ocasión enviaron a la brigada a limpiar y al día siguiente ya estaba la Reserva Natural porque se habían eliminado especies protegidas. Señala que vienen una vez al año y seleccionan las plantas que se pueden quitar, muchas no se pueden tocar. Don José Luis Santa Marta Gómez indica que hay que exigir que lo mantengan y acondicionar, por lo menos, el mirador.

6.32. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si se ha hecho algo con el avispero que había en el chalet Fuente la Piedra.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que avisaron al 112 y que no sabe más. El sr. Alcalde que el problema es que son avispas de aquí, no son asiáticas, y tiene que quitarlas el dueño de la casa.

6.33. La sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por el suelo de al lado del Polideportivo que han levantado los chavales, en concreto, si se puede poner hormigón impreso.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que ahora les da por ahí. El sr. Alcalde toma nota.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 09/2021, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE 2021.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas del día ocho de octubre de 2021, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria y urgente en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Gabriel Cagigas Torre; doña María Patricia Rueda Ortiz; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

No asisten: Doña Andrea Lavín Veci ni don Iván Cadaya Barba

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48.2. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales convocada la sesión plenaria con carácter extraordinario y urgente, procede, que como primer punto del orden del día, el Pleno se pronuncie sobre la urgencia. Y la urgencia se motiva en la necesidad de remitir a la mayor brevedad posible al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el informe del órgano de contratación en el recurso formulado contra el acuerdo de adjudicación del contrato de suministro para la renovación del alumbrado público en los núcleos de Adal-Treto, Cicero y Vidular. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran nueve de los once que lo componen, declara el carácter

Gumersindo Ranero Lavín (1 de 2)
Firma: 08/10/2021
HASH: 780071ae8c02ce924a78463046652

Laura Rodríguez Candás (2 de 2)
Firma: 08/10/2021
HASH: 8e8ce8f646c506725081fe1974194b5c





urgente de la sesión por los motivos expuestos.

2.- Informe del Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, en relacional recurso especial en materia de contratación interpuesto por TECUNI S.A.U. contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en su sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha de veintisiete de agosto de 2021 en el expediente de contratación del suministro para la renovación del alumbrado público en Adal Treto Cicero y Vidular del municipiode Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda (Expediente 506/2021).

Visto el recurso especial en materia de contratación interpuesto por don José Alberto Campo Sancho, en representación de TECUNI S.A.U., contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en su sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha de veintisiete de agosto de 2021, por el que se adjudica a SOPRENER S.L. el contrato el contrato de suministro para la renovación del alumbrado público en Adal Treto, Cicero y Vidular del municipio de Bárcena de Cicero.

Considerando:

Primero: Que el recurso ha sido interpuesto por TECUNI S.A.U., en su condición de licitador, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en fecha catorce de septiembre de 2021. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha notificado la interposición del recurso el mismo día de su interposición, con remisión de copia del escrito de interposición y reclamación del expediente para su remisión dentro de los dos días hábiles siguientes acompañado del correspondiente informe.

Segundo: Que en su escrito de interposición, TECUNI S.A.U. considera que un tipo de luminaria ofertado por SOPRENER S.L. (empresa adjudicataria), en concreto, la luminaria LED MODELO SALVI BASIC S TOP 60 085 40 K F2MD PMMA S 35W, no cumple con las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto, con lo dispuesto en el apartado 3.3.2., que establece lo siguiente:

“En los casos en los que los globos de VSAP no se reemplacen por luminarias viales y se empleen globos LED, deberán cumplir con las siguientes condiciones: difusor esférico fabricado en policarbonato traslúcido, transparente liso, con diámetro de 45-





50cm, y semiesfera superior en color negro/gris para evitar la contaminación lumínica. El zócalo deberá tener la base de aluminio inyectado, del mismo color que la semiesfera o del color del báculo sobre el que se monten.”

Tercero: Que el recurrente considera que el modelo de luminaria ofertado por SOPRENER S.L. no cumple con el diseño de globo exigido, que está compuesto por una armadura, tapa y estructura en fundición de aluminio incumpliendo el requisito indispensable para este caso de un difusor estético fabricado en policarbonato traslúcido y transparente liso y que además, se exige que la tensión de entrada sea de 90-305 V cuando el modelo propuesto por SOPRENER S.L. es de 220-240 V.

Cuarto: Que el recurrente alega además, que en las consultas planteadas a través de la plataforma de contratación del sector público, (en concreto, *“si donde dice LUMINARIA GLOBO 35W, se aceptaría otro tipo de luminaria ambiental de características técnicas equivalentes o superiores, sin difusor de policarbonato, es decir otra estética”* y *“si la tensión de entrada de los driver de las luminarias tiene que tener un rango de 90-300 VA y con sistema de regulación de al menos 5 escalones de potencia. Por favor verificar si estos valores son obligatorios y excluyentes de la licitación en caso de no poseerlo”*) se le respondió que *“Los elementos a suministrar e instalar deben ajustarse a las características señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas”* y que *“Deben cumplirse las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego”,* respectivamente.

Quinto: Que TECUNI S.A.U. señala en su recurso que como no encontró un globo LED que se ajustase a las características exigidas optó por el reemplazo de luminarias viales en vez de globos tal y como viene recogido en el punto 3.3.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto el apartado 3.3.2. (“Luminarias”) del Pliego de Prescripciones Técnicas, que forma parte del Capítulo 3. “Descripción de las actuaciones a realizar”.

Visto el Capítulo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que lleva por rúbrica “Requerimientos Técnicos”, en concreto el apartado 4.2.2. (“Tipos de luminarias”) en el que se establecen las características que deben cumplirse en función del tipo de luminaria.

Visto el informe técnico incorporado al expediente y que ha sido emitido en fecha de seis de octubre de 2021, en el que se justifica, motivadamente, el cumplimiento, por





parte de la adjudicataria, de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En atención a lo expuesto y teniendo que emitir informe el órgano de contratación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran nueve de los once que lo componen, acuerda:

Primero: Asumir el informe técnico incorporado al expediente, emitido en fecha de seis de octubre de 2021 y en consecuencia, emitir el siguiente informe al recurso especial de contratación formulado por TECUNI S.A.U.:

“PRIMERO. *El recurrente fundamenta el recurso en el incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los apartados 3.3.2 y 4.4.2 del PPT, argumentando que el tipo de luminaria LED modelo Salvi Basic S Top 60 085 40K F2MD PMMA S 35W ofertada por el adjudicatario no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego.*

SEGUNDO. *En primer lugar, con respecto al apartado 4.2.2 del PPT, relativo a las características que deben reunir los distintos tipos de luminarias, se establece que en el tipo de luminaria D: LUMINARIA GLOBO LED DE 35W, las características exigibles son las siguientes:*

- *Tipo de Led: Led de alta luminosidad ≥ 110 lm/W.*
- *Driver (fuente de alimentación): Clase II con regulación.*
- *Tensión de entrada: 90-305 V.*
- *Grado de protección: IP 66.*
- *Grado de protección mínimo de la luminaria IK08.*
- *Rendimiento óptico (LOR): $>80\%$.*
- *Distribuciones fotométricas diferentes: 5*
- *Temperatura del color: 4.000-5.000 °K.*
- *Grado de reproducción cromática: $R_a > 80$.*

Así pues, la luminaria tipo globo se encuentra perfectamente definida en el pliego de prescripciones técnicas con total concreción. Indicar que la luminaria globo tiene que ser visualmente “un globo” es como decir que la luminaria vial tiene que ser visualmente un vial y si el redactor del Pliego Regulador hubiera querido especificar que la luminaria tuviera forma de globo así lo hubiera indicando en el Pliego.

TERCERO. *El adjudicatario, en su oferta, justifica el cumplimiento de las características exigidas en el capítulo 4.2.2 del PPT y del conjunto del pliego como se*





muestra en la siguiente ficha técnica:

a) Características Técnicas

- Led de alta luminosidad 160 lm/W.
- Driver clase II con regulación.
- Tensión 90V-305V / 50-60Hz.
- Grado de protección: IP 66.
- Grado de protección mínimo de la luminaria IK09.
- Rendimiento óptico: 93%
- Distribuciones fotométricas: 5
- Temperatura de color 4000°K
- Grado de reproducción cromática superior a 80 por los resultados luminotécnicos del estudio.

En el apartado de tensión de entrada en la cual el recurrente indica “también se exige que la tensión de entrada sea de 90-305 V. cuando el modelo propuesto por Sopreneres de 220-240 V.”, revisada dicha oferta se puede comprobar que en la información comercial se establece la tensión de alimentación de red como de 220-240 Voltios, lo cual es coincidente con tensión habitual de la red de distribución monofásica, sin embargo en la documentación técnica de los driver utilizados por esta luminaria se observa que indican que la tensión de entrada es de 90V-305V (un rango entre 90 y 305 Voltios) tal y como exigen las condiciones técnicas del pliego regulador.

A continuación, se presentan “fotografías” de la documentación técnica de los drivers:

INVENTRONICS

EUM-050SxxxDE Rev.B 50W Class II Programmable IP66/IP67 Driver

Features

- Full Power at Wide Output Current Range (Constant Power)
- Adjustable Output Current (AOC) with Programmability
- Isolated 1-5V/1-10V/10V PWM/3-Timer-Modes Dimmable
- Output Lumen Compensation
- Input Surge Protection: DM 4kV, CM 6kV
- All-Around Protection: OVP, SCP, OTP
- IP66 / IP67
- SELV Output
- Suitable for Luminaires with Protection Class I and II
- 5 Years Warranty



Description

The EUM-050SxxxDE series is a 50W, constant-current, programmable and IP66/IP67 rated LED driver that operates from 90-305Vac input with excellent power factor. It is created for many lighting applications including low bay, tunnel and street, etc. The high efficiency of these drivers and compact metal case enables them to run cooler, significantly improving reliability and extending product life. To ensure trouble-free operation, protection is provided against input surge, output over voltage, short circuit, and over temperature.

Models

Adjustable Output Current Range	Full-Power Current Range(1)	Default Output Current	Input Voltage Range(2)	Output Voltage Range	Max. Output Power	Typical Efficiency (3)	Typical Power Factor 120Vac; 220Vac		Model Number (4)
55-900mA	550-900mA	700 mA	90-305 Vac/ 127-300 Vdc	28-91 Vdc	50W	89.0%	0.99	0.96	EUM-050S090DE
92-1500mA	920-1500mA	1050 mA	90-305 Vac/ 127-300 Vdc	17-54 Vdc	50W	88.0%	0.99	0.96	EUM-050S150DE

Notes: (1) Output current range with constant power at 50W
(2) Certified input voltage range: 100-240Vac.
(3) Measured at 100% load and 220Vac input (see below "General Specifications" for details).
(4) SELV output.

ACTA DEL PLENO
 Número: 2021-0010 Fecha: 08/10/2021



Cód. Validación: 5QZEFHDK7RCNP3HEA3YTJ6XEJ | Verificación: https://barcenadecicero.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



b) *Intensidad lumínica y deslumbramiento.*

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEN LOS NÚCLEOS DE ADAL-TRETO, CICERO Y VIDULAR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BÀRCENA DE CICERO



5) **LUMINARIA TIPO D GLOBO 35W LED: SALVI BASIC S TOP 60 085 40K F2MD PMMA S 35W**

DATOS DE PLANIFICACION

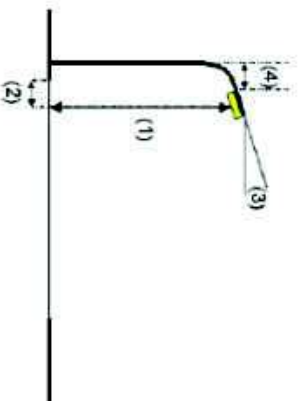
Perfil de la vía pública

Camino peatonal (Anchura: 1.000 m)

Calzada (Anchura: 3.000 m, Cantidad de carriles de tránsito: 1, Revestimiento de la calzada: R3, q0: 0.070)

Factor mantenimiento: 0.85

Disposiciones de las luminarias



Luminaria: SALVI BASIC S 085 40K F2MD PMMA S 35W
 Flujo luminoso (Luminaria): 4601 lm
 Flujo luminoso (Lámparas): 4601 lm
 Potencia de las luminarias: 35.0 W
 Organización: unilateral arriba
 Distancia entre mástiles: 18.000 m
 Altura de montaje (1): 4.325 m
 Altura del punto de luz: 4.275 m
 Saliente sobre la calzada (2): -0.200 m
 Inclinación del brazo (3): 0.0 °
 Longitud del brazo (4): 0.000 m

Valores máximos de la intensidad lumínica
 con 70°: 470 cd/klm
 con 80°: 34 cd/klm
 con 90°: 2.30 cd/klm

Respectivamente en todas las direcciones que toman los ángulos especificados con las verticales inferiores (con luminarias instaladas apais para el funcionamiento).

Ninguna intensidad lumínica por encima de 90°.
 La disposición cumple con la clase de intensidad lumínica G4.
 La disposición cumple con la clase del índice de deslumbramiento D 5.

c) *Rendimiento en Lm/W del Conjunto.*

c) **Rendimiento en Lm/W del conjunto**, según la siguiente tabla y adjuntando simulación luminotécnica de las luminarias a instalar que justifique el cumplimiento de la normativa en vigor, incluyendo la justificación del cumplimiento de las características exigidas en el capítulo 4.2.2 del PPT, y la ficha técnica de las luminarias a suministrar que indique marca, modelo y fabricante.

TIPOLOGIA	UDS	DESCRIPCION LUMINARIAS BARCENA DE CICERO	FLUJO (lm)	POTENCIA (W)	FLUJO TOTAL (Ud x Lm)	POTENCIA TOTAL (Ud x W)
A	24	VIAL 35W LED: VERA S VRS 35	4874	34,4	116.976	825,6
B	369	VIAL 60W LED: VERA S VRS 60	7863	59,3	2.931.447	21.881,7
C	116	VIAL 80W LED: TURKANA S TRS 80	12003	78,9	1.392.348	9.152,4
D	247	GLOBO 35W LED: SALVI BASIC S TOP 60 085 40K F2MD PMMA S 35W GRS	4601	35	1.136.447	8.645,0
E	128	MODULO LED 40W: RETROFIT RT 40	5465	39,36	699.520	5.038,1
F	1	PROYECTOR LED 60W: NAVIA MVM 60 (PROYECTOR)	7385	59,6	7.385	59,6
G	24	PROYECTOR LED 80W: NAVIA MVM 80 (PROYECTOR)	9870	79,6	236.880	1.910,4
	909	TOTALES			6.091.003	47.512,8

Obteniendo una relación Lm/W global de **136,6159** (=Lm 6.491.003/ 47.512,8W)





En conclusión, la oferta se ajusta estrictamente a las exigencias del Pliego Regulador, es decir da cumplimiento a la totalidad de las características técnicas exigidas en el pliego, mejorando incluso las exigencias en los siguientes términos:

- Mejora la luminosidad, lúmenes /watio.
- Mejorará el grado de protección contra impactos mecánicos nocivos siendo en este caso IK09.
- Mejora el rendimiento óptico.

CUARTO. El recurrente plantea un problema inexistente derivado de su particular interpretación del Pliego. La práctica totalidad de los ofertantes ha interpretado la definición de luminaria tipo globo ateniéndose a lo reflejado en el Pliego Regulador (que obviamente no tiene por qué tener forma de un globo).

QUINTO. Resulta especialmente interesante la comparación de las luminarias que han ofertado el adjudicatario y el recurrente para el Tipo D:

El adjudicatario ofertaba el modelo Salvi Basic S TOP 60 085 40K F2MD PMMA S 35W:



ESP | ENG | FR | CAT | 中文

[Configurador](#) [Smartec](#) [Productos](#) [Proyectos](#) [Descargas](#) [Empresa](#) [Contacto](#) [Noticias](#) [Empleo](#)



TOP

Ø490 Ø580

Luminaria con un diseño esencial que atribuye un aspecto minimal polivalente y atractivo. Basic ofrece multitud de posibilidades y versiones adaptables en el alumbrado público para todo tipo de áreas o zonas de paseo, parques, calles, etc... Porque los mayores logros parten de cosas sencillas.

Medidas:

490 x 490 x 495 mm

[VER PLANO](#)

Versiones





Por su parte, el recurrente, para este tipo de luminaria, ofertaba el modelo Hispaled VERA S VRS 35 ROAD, que, al igual que en el caso del adjudicatario, no tiene forma de globo:



La serie Vera S es una luminaria de línea simplificada ideada para entornos en los que no se requieren potencias muy elevadas.



Gracias a su sistema óptico esta luminaria obtiene excelentes resultados de uniformidad hasta 10 metros de altura, mejorando la experiencia visual del conductor. Su sencillez de diseño y su robustez hacen que sea necesario emplear muy poco tiempo en su mantenimiento, con una relación calidad/precio inmejorable.



La estructura de aluminio inyectado proporciona una excelente disipación del módulo óptico y un peso contenido al conjunto. El modelo Vera S está diseñado hasta los 60W de potencia, por lo que es idónea para vías de tráfico bajo, con un retorno de inversión espectacular para una luminaria de altas prestaciones.

Tecuni S.A.U. realiza una interpretación particular que ni siquiera se ajusta a su propia oferta.

El recurrente acude a una interpretación alternativa de los pliegos en esta licitación lo cual es contrario a su literalidad y atenta frontalmente contra las reglas establecidas con el fin, precisamente, de garantizar los más elementales principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia que debe





velar a lo largo de todo el procedimiento de contratación ex artículos 1 y 132 de la LCSP.

De hecho, trata de justificar la luminaria tipo vial acudiendo a lo dispuesto en la cláusula 3.3.2 PPT: Luminarias, que dispone lo siguiente:

“En los casos en los que los globos de VSAP no se reemplacen por luminarias viales y se empleen globos LED, deberán cumplir con las siguientes condiciones: difusor esférico fabricado en policarbonato traslúcido, transparente liso, con diámetro de 45-50cm, y semiesfera superior en color negro/gris para evitar la contaminación lumínica. El zócalo deberá tener la base de aluminio inyectado, del mismo color que la semiesfera o del color del báculo sobre el que se monten”.

ANEXO I RELACION DE CUADROS Y ACTUACIONES A REALIZAR. PPTP DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN CICERO, ADAL-TRETO Y VIDULAR.

Nº Cuadro	T 1	Coordenadas:	43,395962	-3,475127	Dirección Contrato					
   	C/ LA MAZA, Nº 1, BAJO ALU. PUBLICO, C.P. 39760, ADAL-TRETO BARCENA DE CICERO (CANTABRIA)				Consumo Anual (kWh)		7.115	19.634	Tarifa	2.1DHA
	Nº Contrato/CUPS				4200060819		ES0027700198035001JDDF			
	Pot. contratada (kW)				10,392		ICP (A)		15	
	Pot. demandada (kW)				7,5 Kw/ 5,8 Kw		cos (phi)			
	Reg. Flujo Cabecera				No					
	Balasto Doble Nivel				Si					
	Lámparas-Luminarias ANTIGUAS				31		Vial en poste de hormigón 150W VSAP			
					9		Vial en poste de metálico 12m 250W VSAP			
					5		Globos 150W VSAP			
	POTENCIA INSTALADA				8,3 kW					
Luminarias LED a Instalar				31		Vial 60W LED				
				9		Vial 80W LED				
				5		Globo 35W LED				
POTENCIA INSTALADA				2,8 kW						
Descripción:				Reemplazar las cabezas de las farolas por luminarias tipo Vial de LED Instalar tomas de tierra en las farolas que carezcan de las mismas, incluidos postes de hormigón. Proteger la instalación con protector contra sobre tensiones y sobre corrientes en el cuadro. Adecuar la corriente de los PIA a la potencia real demandada						
Nuevo Consumo Anual (kWh)				7.961		Ahorro (kWh)		18.788		



Cód. Validación: 722C2JH43MHC29K0119RSL3C21 | Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 04 de 124

Literalidad del pliego en este punto Anexo 1, ejemplo cuadro T1

Con lo cual el Pliego no da ninguna opción al ofertante para escoger el tipo de luminaria a colocar, sino que en el anexo 1 define expresamente las luminarias que hay que sustituir y con qué tipo de las siete definidas en el pliego debe de ser sustituida, por tanto, esta cláusula no es potestativa para los ofertantes.

No queda duda de que la luminaria ofertada por el adjudicatario cumple con los requisitos técnicos exigidos en el pliego, mejorándolos incluso en las características técnicas, tanto por los criterios eléctricos y lumínicos como los de su forma geométrica y diseño, en su parte superior es totalmente esférica y de color gris mejorando el tipo de material siendo de aluminio inyectado tal y como indica el pliego en su apartado 3.3.2 “se emplearan luminarias cerradas con carcasa de fundición de aluminio inyectado de alta presión, grado de protección IP-65, con acoplamiento.....” y en su parte inferior también de aluminio inyectado con el difusor de PMMA (forma convexa





por ambos lados, es decir curva) , siendo el material utilizado PMMA (polimetilmetacrilato)polímero termoplástico similar al policarbonato traslucido también polímero termoplástico (ambos plásticos industriales) pero el PMMA con mayor transmisión luminosa y mayor resistencia al impacto, tiene un diámetro de 49cm, donde el pliego exige entre 45 y 50cm.

En ningún caso una mejora de las características técnicas que se ajusta a lo especificado en el Pliego puede suponer un incumpliendo del mismo.

SEXTO.-A mayor abundamiento sorprende que la oferta presentada por el recurrente, sea precisamente en la parte de luminaria tipo globo donde oferta una luminaria ya definida como tipo “A” en el pliego. Es obvio que el redactor del pliego ha querido definir otro tipo de luminaria más apropiada para este tipo de calzadas y caminos peatonales más rurales y colocadas a una altura mucho más próxima a la acera o calzada, en este caso cuatro metros, nada que ver con una luminaria vial como la ofertada por el recurrente que según las propias características indicadas por el fabricante, están diseñadas para conseguir sus mejores rendimientos de iluminación a más altura, además puesto que su forma es rectangular con el soporte de sujeción en un lado de la luminaria su configuración en la colocación hacia un lado del poste, siempre dará la sombra del poste hacia la acera.

En el caso que se pudiera entender que la luminaria ofertada por el adjudicatario no cumpliera con los pliegos, en ningún caso se podrá optar por la luminaria del recurrente que no cumple en ningún caso con los requisitos técnicos exigidos para la luminaria tipo “D” en el pliego y plantea una alternativa inviable por otros motivos técnicos como son:

- Geometría rectangular, con lo cual es imposible cumplir con el requisito de diámetro de 45-50cm.
- Diseño estético exigido para Luminaria tipo “D”.
- Sombras producidas por la columna o báculo.

Siguiendo con la hipótesis del recurrente, nos encontraríamos con el absurdo de que ninguna de las doce ofertas presentas cumpliría el Pliego Técnico con los cual, en la interpretación del recurrente, el proceso concluiría en un concurso desierto.

A entender del redactor de este informe no es posible encontrar fundamente técnico alguno a la definición particular que da la empresa Tecuni S.A.U. a la luminaria tipo “D” estableciendo que debe ser un globo. Es constatable que la mayor parte de las soluciones existentes en el mercado denominadas luminarias globo son soluciones similares a la ofertada tanto por la adjudicataria como por la mayor parte de los ofertantes.

Como prueba de lo anterior se presenta a continuación un ejemplo al azar entre las ofertas, la presentada por la Alisea Esco S.A. para la luminaria tipo “D”





LEDUS

Luminarias Globo LED

Aplicaciones

- Iluminación de jardines, parques, patios...
- Iluminación de calles, escuelas, áreas residenciales...

Colores estándar

	Blanco
	Gris
	Negro



Características

- Simula y adopta el principio de combustión de "panal de Briquette", así como la refrigeración a través de toda la estructura de la luminaria.
- Doble acoplamiento de protección IP68, nivel de resistencia al agua mayor.
- Grado de protección frente a impactos externos IK10.
- Tecnología modular que facilita el mantenimiento in-situ.
- Equipo electrónico multicircuito de corriente constante, larga vida útil.
- Estructura de aluminio para facilitar la disipación de calor.
- Distribución de luz ergonómica para lograr cualquier efecto de iluminación.



SEPTIMO.- En definitiva, como conclusión en relación a los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, la oferta presentada por el adjudicatario cumple con los mismos."

Segundo: Que se remita certificado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, a los efectos correspondientes

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y veinte minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 10/2021, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE 2021.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las ocho horas del día tres de noviembre de 2021, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria y urgente 09/2021 celebrada el día ocho de octubre. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta.

2.- Expediente de modificación de créditos nº 10/2021, de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Acuerdo que proceda (Expediente 1048/2021).

Visto el expediente de modificación de crédito nº 10/2021, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que dicho expediente se refiere a gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, por tratarse gastos urgentes para hacer frente a las necesidades

Gumersindo Ranero Lavín (1 de 2)
Firma: 03/11/2021
HASH: 790071ae8c02eef924a78d6304f5652

Laura Rodríguez Candás (2 de 2)
Firma: 03/11/2021
HASH: 8ecec8648c50e725081e1e974194b5c

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0011 Fecha: 03/11/2021





que se indican seguidamente y para los que no existe crédito en el presupuesto o resulta insuficiente o no ampliable el consignado:

- Asfaltado del aparcamiento de la Casa Consistorial, cuyo deficiente estado de conservación exige una actuación inmediata
- Asfaltado de camino en el Barrio Carneriza, cuyo deficiente estado de conservación exige una actuación inmediata
- Sustitución de bomba sumergible en el depósito de Moncalián para garantizar su funcionamiento.
- Reparación de muros y quiosco plaza Moncalián, cuyo estado de deterioro exige una rápida intervención.
- Adquisición de un ordenador para el registro civil, como consecuencia la utilización de una versión más avanzada del programa informático del registro civil es necesario un ordenador que soporte Windows 10.
- Sustitución de la grifería de los vestuarios del campo de fútbol, averiados y que necesitan sustitución.
- Adquisición de mobiliario urbano (bancos y papeleras) para reponer los existentes que están deteriorados.
- Construcción de un parque de Cross Training en Cicero, para completar las instalaciones deportivas de la zona.
- Gastos financieros. Es necesario hacer frente a las comisiones bancarias por generación de recibos, devoluciones, domiciliaciones, etc.

Tras explicar el sr. Alcalde el contenido de la modificación, señala que la financiación se realizará mediante la anulación de la partida correspondiente a la obra de la plaza de La Bodega, que se va a ejecutar por el Gobierno de Cantabria, y mediante la baja de 39.600,00 de la partida correspondiente a las subvenciones a pymes y autónomos. Interviene la sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, para preguntar si el proyecto de la plaza de La Bodega que va a ejecutar el Gobierno de Cantabria es el mismo que el que iba a realizar el Ayuntamiento, respondiendo el sr. Alcalde que sí, que es el mismo. Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta, en relación al asfaltado del aparcamiento del Ayuntamiento, si se va a asfaltar todo y si se va a pintar, respondiendo el sr. Alcalde que sí.

Vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 169 de la misma Ley, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen,





acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 10/2021, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuyo importe total asciende a la cantidad de 88.000,00 € financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, siendo su detalle el siguiente:

**Altas en aplicaciones de Gastos
Crédito extraordinario**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
155	619.01	Asfaltado aparcamiento Casa Consistorial	22.650,00
161	623.01	Sustitución de bomba sumergible depósito de Moncalián	2.400,00
171	635.01	Adquisición de mobiliario urbano	2.470,00
342	633.01	Sustitución de grifería vestuarios campo de futbol	2.200,00
342	609.01	Construcción de un parque de Cross Training en Cicero.	31.900,00
		Total	61.620,00

Suplemento de crédito

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
171	619.01	Reparación plaza Moncalián	3.900,00
454	619.02	Asfaltado camino Carneriza	17.700,00
920	636.02	Adquisición ordenador registro civil	780,00
932	359	Otros gastos financieros	4.000,00
		Total	26.380,00

TOTAL GASTOS: 88.000,00 €

Financiación

Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles





sin perturbación del respectivo servicio:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
171	609.01	Construcción de plaza Bº La Bodega	- 48.400,00
430	479.01	Subvenciones Pymes y Autónomos	-39.600,00
		TOTAL	- 88.000,00

SEGUNDO.- Modificar el anexo de inversiones mediante la inclusión en el mismo de las que seguidamente se citan y el suplemento de la 171.619.01:

CÓDIGO IDENTIFIC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO INICIO AÑO FINAL.	IMPORTE ANUAL	TIPO DE FINANCIAC .	VINCULACIÓN DE CRÉDITOS	ÓRGANO DE GESTIÓN
155.619.01	Asfaltado aparcamiento Casa Consistorial	2021	22.650,00	Rec. propios	AG-CAP(1-6)	Alcaldía
161.623.01	Sustitución bomba sumergible depósito Moncalián	2021	2.400,00	Rec. propios	AG-CAP(1-6)	Alcaldía
171.619.01	Reparación Plaza Moncalián	2021	3.900,00	Rec. propios	AG-CAP(1-6)	Alcaldía
171. 635.01	Adquisición de mobiliario urbano	2021	2.730,00	Rec. propios	AG-CAP(1-6)	Alcaldía
342. 633.01	Sustitución grifería campo de fútbol	2021	2.200,00	Rec. propios	AG-CAP(1-6)	Alcaldía
342.609.01	Construcción de un parque de Cross Training en Cicero.	2021	31.900,00	Rec. propios	AG-CAP(1-6)	Alcaldía
454.619.02	Asfaltado camino Bº Carneriza	2021	17.700,00	Rec. propios	AG-CAP(1-6)	Alcaldía
920.636.02	Adquisición ordenador registro civil	2021	780,00	Rec. propios	AG-CAP(1-6)	Alcaldía

TERCERO.- Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante



anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

3.- Aprobación del Acta Adicional a las de las operaciones practicadas para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Bárcena de Cicero y Escalante de la Comunidad Autónoma de Cantabria levantadas el 1 de octubre de 1889 y el 30 de agosto de 1925. Acuerdo que proceda (Expediente 900/2021).

A la vista de las actuaciones relativas al Plan de Actualización de las Delimitaciones Territoriales con el que se pretende la georreferenciación de todos los mojones de las líneas jurisdiccionales de los términos municipales de Cantabria.

Tomado conocimiento del Acta Adicional a las de las operaciones practicadas para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Bárcena de Cicero y Escalante de la Comunidad Autónoma de Cantabria levantadas el 1 de octubre de 1889 y el 30 de agosto de 1925, suscrita el día veintinueve de septiembre de 2021 en la Casa Consistorial de Escalante.

El sr. Alcalde explica que tal y como queda reflejado en el acta que se somete a aprobación, se fijan las coordenadas UTM a los mojones reconocidos, pero existe un tramo en el que las Comisiones de los municipios discrepan del trazado de la línea.

Vistos los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que la componen, acuerda.

Primero: Aprobar el acta Adicional a las de las operaciones practicadas para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Bárcena de Cicero y Escalante de la Comunidad Autónoma de Cantabria levantadas el 1 de octubre de 1889 y el 30 de agosto de 1925, suscrita el día veintinueve de septiembre de 2021 en la Casa Consistorial de Escalante. Para su constancia se unirá





al certificado del presente acuerdo copia del acta que se aprueba.

Segundo: Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria y al Instituto Geográfico Nacional, a los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las ocho horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0011 Fecha: 03/11/2021





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 11/2021, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintisiete de diciembre de 2021, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

N asiste: Doña Alexia San Emeterio Santisteban.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 8/2021 celebrada el día veintisiete de septiembre y el acta de la sesión extraordinaria 10/2021 celebrada el día tres de noviembre. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueban dichas actas.

Por la Secretaria se informa de la existencia de un error en el acta 9/2021 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día ocho de octubre aprobada el pasado tres de noviembre, consistente el error en que al relacionar a los concejales asistentes a la sesión, no se incluye a doña Alexia San Emeterio Santisteban ni a don Rubén Rozas Garnica, cuando dichos concejales sí asistieron a la sesión. Tratándose un error de transcripción, el sr. Presidente propone su rectificación. Sometido a votación, Pleno del

Gumersindo Ranero Lavín (1 de 2)
Firma: 28/12/2021
HASH: 790071ae18c02eef924a78ef6304f5652

Laura Rodríguez Candás (2 de 2)
Firma: 28/12/2021
HASH: 8eece818648c50e725081fe1974194b5c





Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda rectificar el error advertido en el acta 9/2021 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día ocho de octubre, incluyendo en la relación concejales asistentes a doña Alexia San Emeterio Santisteban y a don Rubén Rozas Garnica.

2.- Rectificación de error advertido en las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda (Expediente 1057/2021).

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de veintisiete de octubre de 2021 que concluye que *“Tras la revisión de la documentación gráfica de las Normas Subsidiarias vigentes, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo el 17 de noviembre de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 10 de enero de 2000, se considera que existe un error cartográfico en la delimitación de la zona calificada como Espacios libres y zonas verdes, en Cicero, en su linde norte, por lo que se considera necesario llevar a cabo una corrección de errores para subsanar el mismo y ajustar la delimitación de este espacio a la realidad física que existe desde el año 2001, ajustándose a la delimitación de los espacios privados.”*

Considerando:

Primero: Que dicho informe técnico ha sido emitido a raíz de la solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Rafael Ruiz San Juan para llevar a cabo el acondicionamiento de una edificación existente en la calle La Ermita nº 3 en Cicero, (referencia catastral 0569007VP6006N0001ER) para uso vivienda, acompañada de proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por el arquitecto don Gustavo Arce Hamelink, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 25 de noviembre de 2020.

Segundo: Que la parcela sobre la que se solicita la licencia de obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano y calificada, conforme a la documentación gráfica de las NN.SS., como:

- La mayor superficie de la parcela: Residencial Multifamiliar en Bloque Alineado a vial, por las Normas Subsidiarias municipales, siendo de aplicación la ordenanza 02, regulada en el artículo 11.2. de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero.
- Una pequeña franja de la parcela, no ocupada por la edificación y situada por su





lado sur: Espacios libres y zonas verdes y sujeta a la ordenanza de zona 11, regulada en el artículo 11.11. de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero.

Tercero: Que en aplicación de la calificación de la parcela, se informó por parte de los servicios técnicos municipales que la franja de la parcela, no ocupada por la edificación y situada por su lado sur, calificada como Espacios libres y zonas verdes, debía ser cedida como espacio libre de dominio y uso público pasando a integrar el sistema de espacios libres del núcleo urbano, si bien, no existe definido en las Normas Subsidiarias ningún sistema de gestión urbanística ni está prevista su expropiación.

Cuarto: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 2021 don Rafael Ruiz San Juan presentó un escrito de alegaciones, en síntesis:

- Se pone de manifiesto que se trata de una parcela edificada, en suelo urbano consolidado y se alude a los artículos 97 y 98 de la LOTRUSCA, indicando que el cumplimiento de los deberes en el suelo urbano consolidado, previstos en el artículo 98, es condición del legítimo ejercicio de los correspondientes derechos enumerados en el artículo 97 (derecho a edificar).

Además, en esta línea, se remite a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en el que se indica que las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, relacionados con el suelo. Para ello define dos situaciones básicas del suelo (rural y urbanizado) y regula el estatuto jurídico de la propiedad del suelo y el estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.

La Inclusión en la situación básica de suelo urbanizado impone el deber "de completar la urbanización de los terrenos con los requisitos y condiciones establecidos para su edificación", lo que además de un deber es una facultad, pero no impone deber alguno de cesión de suelo a la Administración.

Y pone de manifiesto que nos encontramos ante una parcela en situación de suelo urbanizado, no incluida en ninguna actuación de reforma o renovación de la urbanización o de dotación.

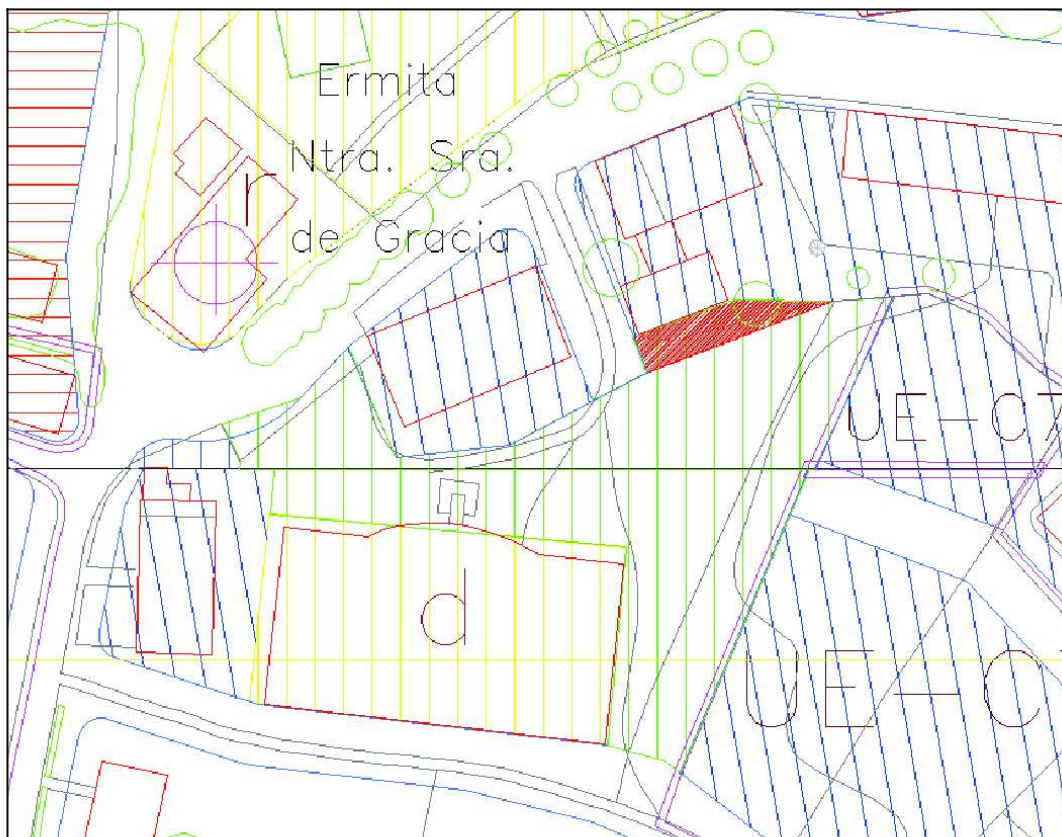
- Por otro lado se indica que la parcela se ve afectada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento por una calificación de suelo de espacios libres y zonas verdes adyacente a una dotación deportiva. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que se trata de un equipamiento anterior a las normas, que éstas se limitan a constatar y recoger en su documentación gráfica y, por ello, no se definen los instrumentos de gestión urbanística necesarios para su



consecución.

Quinto: Que en relación a dichas alegaciones, se emite el informe por los servicios técnicos municipales en fecha veintisiete de octubre de 2021, que establece lo siguiente:

“En este sentido cabe indicar que efectivamente se trata de una zona que ya se encontraba acondicionada cuando entraron en vigor las Normas Subsidiarias vigentes y que en las Normas Subsidiarias no se establece ningún instrumento de gestión urbanística para la obtención de la zona calificada como espacio libre y zona verde.”



Delimitación de la parcela privada incluida dentro de la zona calificada como Espacios libres y zonas verdes

La superficie total de la zona grafiada en los planos de las NN.SS. como Espacios libres y zonas verdes (identificada con el rayado verde) abarca una superficie aproximada de 1.995 m², de los cuales se encuentran dentro de una parcela privada, en el inmueble de referencia catastral 0569007VP6006N aproximadamente 100 m².

Cabe destacar que el total de esta superficie sólo abarca a parcela privada en esta parcela, lindando con otras 2 parcelas de titularidad privada, las identificadas con la referencia catastral 0569009VP6006N y 0667008VP6006N, respectivamente, de las cuales se encuentran en su totalidad calificadas como Residencial Multifamiliar en bloque alineado a vial, es más la parcela de referencia 0667008VP6006N dispone de una zona ajardinada en el linde con la delimitación de la zona verde, que ya se encontraba así cuando se redactaron las Normas Subsidiarias y si se hubiera pretendido ampliar la zona





verde se podría haber incluido este espacio ya ajardinado dentro de ella.

Toda esta zona grafiada en las NN.SS. como Espacios libres y zonas verdes, dentro de la que se encuentra la franja que pertenece a la parcela de referencia catastral 0569007VP6006N, se corresponde en la actualidad con:

- ~ Una zona asfaltada destinada a aparcamientos delante del polideportivo municipal de Cicero. Cabe destacar que la fecha del año de construcción de este polideportivo, conforme a los datos del catastro, data del año 1990 y los aparcamientos se realizaron sobre dicho año o poco después, teniendo la certeza que en el año 1999, cuando se realizaron las Normas Subsidiarias, ya se encontraban ejecutados dichos aparcamientos.
- ~ Una bolera municipal. Se desconoce la fecha exacta de la ejecución de dicha bolera, que puede corresponder con el año 2000, si bien en la foto aérea del año 2001 ya existía la misma.



Polideportivo municipal

Zona de aparcamiento

Bolera municipal

Zona verde

Además la zona lateral este de la bolera, y sobre la que se sitúa un parque de juegos infantil, se obtuvo como espacio público en el desarrollo de la Unidad de Ejecución U.E.-C7, estando prevista en el planeamiento la obtención de este espacio en desarrollo de esta figura urbanística.

En la foto aérea relativa al año 2001 ya se puede apreciar la existencia de todos estos espacios descritos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0012 Fecha: 28/12/2021





Polideportivo municipal

Zona de aparcamiento

Zona verde

Bolera municipal

A continuación se muestran las fotos aéreas obtenidas del Visualizador de Información Geográfica de Mapas Cantabria, del Gobierno de Cantabria, relativas al año 2001 y 2020:

Edificación objeto de actuación





Edificación objeto de
actuación



En el artículo 11.11.1. de las NN.SS. se definen los Espacios libres y zonas verdes como espacios libres, de dominio y uso público, integrantes del sistema de espacios libres del núcleo urbano, necesarios para la adecuación salubridad y esparcimiento y recreo de la población. Si bien no existe ningún sistema para la obtención de los mismos y la franja que se está analizando no se encuentra incluida en ninguna unidad de actuación.

- ❖ *Se expone que todo indica que la inclusión de una pequeña parte de la parcela privativa en la zona calificada como espacios libres y zonas verdes puede ser un error cartográfico del planeamiento.*

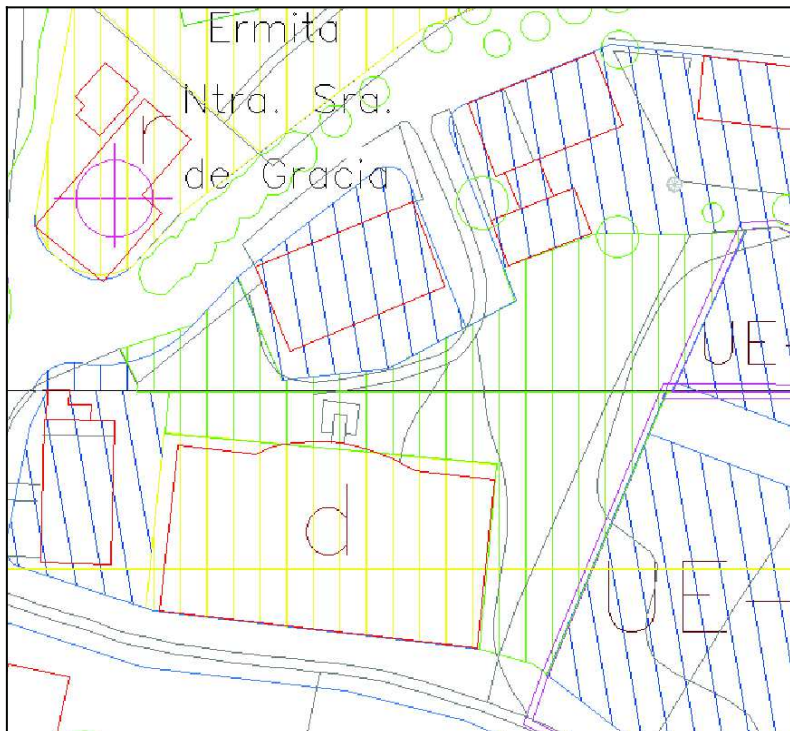
Análisis de este punto:

En este sentido cabe destacar que efectivamente se considera que puede corresponderse con un error cartográfico, derivado de una cartografía mucho más deficiente que de la que hoy en día se dispone.

La línea de la zona calificada como Espacios libres y zonas verdes no tiene sentido que afecte a una propiedad privada, más cuando se estaba grafiando una situación ya consolidada, ya que esta zona se encontraba urbanizada cuando se aprobaron las Normas Subsidiarias, existiendo una zona destinada a aparcamientos junto al acceso al polideportivo municipal, una bolera y una zona verde que claramente se reconocen en el año 2001.

Además, como ya se ha indicado anteriormente, se trata de la única parcela privada afectada por esta calificación, respetando el límite de las demás propiedades privadas calificadas como suelo urbano y de ejecución directa y contemplando una Unidad de Actuación mediante la que se consigue ampliar la zona verde por su linde este.





Delimitación actual de las NN.SS.

Por tanto no cabe duda que se trata de un error cartográfico, entendiendo que la delimitación correcta debería corresponderse con la cartografía que se muestra a continuación, ajustándose al límite de la parcela catastral 0569007VP6006N:



Delimitación propuesta de las NN.SS. tras la corrección de errores

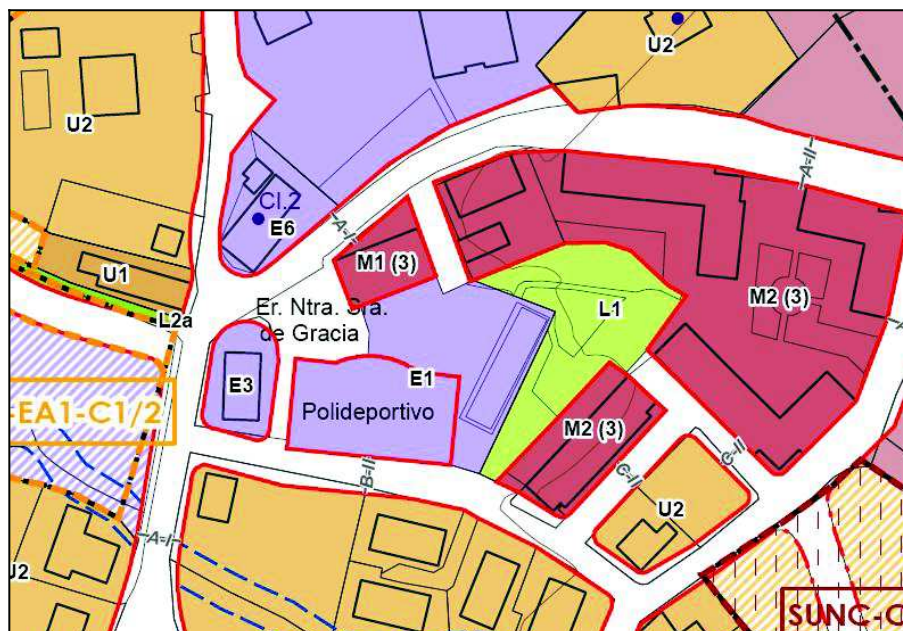




❖ También se pone de manifiesto que el Plan General de Ordenación Urbana en tramitación, corrige este error redefiniendo el límite de la calificación de forma que no afecta a la parcela privativa en la que está situada la edificación objeto del expediente.

Análisis de este punto:

Efectivamente, en la cartografía del Plan General de Ordenación Urbana aprobado provisionalmente mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiocho de junio de 2021 se califican los terrenos conforme a los usos indicados que se están desarrollando desde el año 2001 y en concreto el límite de la zona verde por su lado norte se ajusta al límite de la parcela de referencia catastral 0569007VP6006N, tal y como se expone a continuación:





considera que existe un error cartográfico en la delimitación de la zona calificada como Espacios libres y zonas verdes, en Cicero, en su linde norte, por lo que se considera necesario llevar a cabo una corrección de errores para subsanar el mismo y ajustar la delimitación de este espacio a la realidad física que existe desde el año 2001, ajustándose a la delimitación de los espacios privados."

Visto el informe jurídico emitido en fecha de catorce de diciembre de 2021, según el cual:

"(...)

Parece evidente, sobremanera visto el informe de los SSTMM en virtud de los cuales se considera que existe un error cartográfico en la delimitación de la zona calificada como Espacios libres y zonas verdes, en Cicero, en su linde norte.

De esta forma, en aplicación del art. 109 Ley 39/2015, - a falta de concreciones legislativas en la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria - , para llegar a la conclusión de que para fijar a esta conclusión debemos acudir a la doctrina judicial y jurisprudencial que establece que para alcanzar la conclusión de que se trata de una mera corrección de errores se debe llegar a ella sin necesidad de interpretaciones jurídicas o técnicas, sin necesidad de artificios que obliguen a profundizar en las conclusiones alcanzadas, ni que decir tiene que efectivamente para alcanzar esta conclusión, al menos en el presente expediente administrativo, no ha sido necesario elaboraciones complicadas, ni muchos menos, interpretaciones rebuscadas o complejas.

En el presente caso, además, la zona objeto de la corrección del error si se mantuviera con su actual categorización urbanística sería incompatible con nuestras NNSS, - suelo de espacios libres y zonas verdes adyacente a una dotación deportiva - , así se recoge en el informe de los SSTMM, cuando concluye que cabe indicar que efectivamente se trata de una zona que ya se encontraba acondicionada cuando entraron en vigor las Normas Subsidiarias vigentes y que en las Normas Subsidiarias no se establece ningún instrumento de gestión urbanística para la obtención de la zona calificada como espacio libre y zona verde.

La jurisprudencia tiene como precedente la Sentencia del STS, Sala 3ª, de 29 de septiembre de 2011 (rec. 2488/2008), subraya:

«(...) En primer lugar, la propia referencia legal a «errores materiales, de hecho o aritméticos» obliga a excluir los errores de concepto. Es decir, sólo se incluyen como errores materiales aquellos que resultan ajenos a cualquier valoración, opinión, o criterio de aplicación. Y, por el contrario quedan extramuros de esta categoría los errores de derecho, esto es, los que precisan de interpretación o requieran de una valoración jurídica.

En el presente caso concurre este requisito dado que la conclusión se alcanza con sencillez y sin necesidad, como ya hemos indicado, a valoraciones jurídicas sino simplemente con la mera revisión de la grafía de la parcela.

En segundo lugar, ha de ser un error evidente y palmario, que pueda comprobarse a partir del propio expediente administrativo.

Esta circunstancia también concurre en el caso examinado porque la constatación del error no ha precisado mas informes que los propios del presente expediente administrativo, sin tener que acudir a comprobaciones fuera del mismo.

En tercer lugar, la rectificación no ha de variar el contenido objetivo del acto





corregido.

Y en este caso el cambio de calificación que se ha producido por el sistema de la corrección de errores no es cualificado, y no supone una transformación de un espacio libre, muy al contrario, se trata precisamente de adecuar y coordinar la realidad física y urbanística.

Conclusiones

1ª. Resulta evidente que nos encontramos ante un error de las NNSS que deberá tramitarse no por la vía de las modificaciones del planeamiento sino por la vía de la corrección de error.

2ª. Para ello se deberá proceder a corregir las NNSS del Ayuntamiento, en los términos fijados en el informe de nuestros SSTMM y someter el mismo a la aprobación del Pleno, y una vez adoptado el acuerdo correspondiente se deberá remitir a la DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO (CROTU), para que tomen nota del mismo y adapten su documentación a la misma.”

Visto el informe emitido en fecha de dieciséis de diciembre de 2021 por la Secretaria de la Corporación, en sentido favorable.

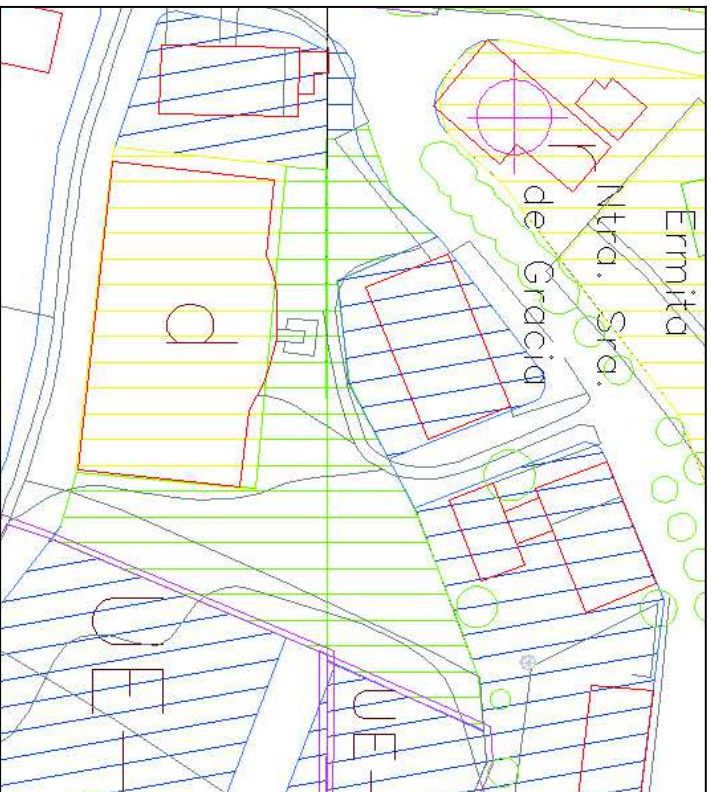
En atención a lo expuesto, no suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de obras e infraestructuras, urbanismo, vivienda y medio ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Declarar la existencia de un error cartográfico Normas Subsidiarias vigentes, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo el 17 de noviembre de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 10 de enero de 2000, en la delimitación de la zona calificada como Espacios libres y zonas verdes, en Cicero, en su linde norte, de acuerdo con lo siguiente:

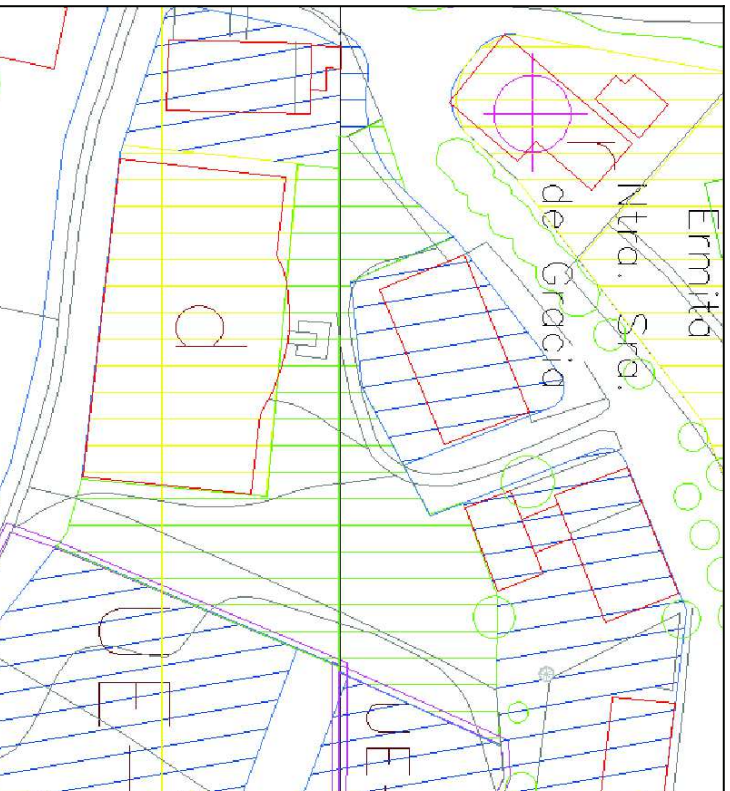
ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0012 Fecha: 28/12/2021



Cód. Validación: 4X4DRNZQ4G38AP47WRQJFTGSR | Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 24



Plano actual



Plano rectificativo

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio





y Urbanismo a los efectos de que se apruebe la presente corrección de errores de las NNSS del Ayuntamiento de Barcena de Cicero.

3.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para 2022. Acuerdo que proceda (Expte. 1194/2021).

Examinado el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para el ejercicio 2022, integrado únicamente por el presupuesto de la propia entidad y, formado por la documentación y anexos a que se refiere los artículos 164, 166 y 168 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El sr. Alcalde cede el uso de la palabra al sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que procede a explicar el contenido del presupuesto que se somete a aprobación, comenzando por el estado de gastos y siguiendo por el presupuesto de ingresos. Interviene la sra. concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, para señalar que se podía haber modificado la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para beneficiar al sector agrario, añadiendo que es una ayuda que tampoco va a suponer penalizar el presupuesto porque afecta a poca gente. Responde don Pedro Antonio Prieto Madrazo que se podía haber hecho pero que hay que tener en cuenta que el IBI que se paga en el municipio no es nada elevado.

Continúa explicando don Pedro Antonio Prieto Madrazo las inversiones a realizar en el ejercicio recogidas en el anexo de inversiones. Interviene la sra. concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, para preguntar dónde se va a instalar la barandilla de la calle San Cipriano de Treto. Responde el sr. Alcalde que se va a instalar en la carretera al lado de la Iglesia. Doña Patricia Rueda Ortiz interviene nuevamente para preguntar, en relación al asfaltado de caminos, cuáles se van a asfaltar. Responde el Sr. Alcalde que se asfaltarán el camino La Oriza, desde la carretera que va a Lamadrid hasta adentro, San Pelayo y la subida al cementerio de Ambrosero. Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta cuántos cuadros de luz se van a sustituir y cuál es la razón de la sustitución. Responde don Pedro Antonio Prieto Madrazo que se van a sustituir todos los que se pueda y que la razón es el mal estado en que se encuentran, añadiendo que muchas de las averías salen del cuadro eléctrico. Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta en qué consistirá la rehabilitación de las escuelas de Gama, respondiendo el sr. Alcalde que se trata de eliminar humedades.

Seguidamente, el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, procede a explicar el anexo de transferencias. Interviene la sra. concejala portavoz del





Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, para preguntar en base a qué criterios se ha determinado el importe de la nueva subvención nominativa para el Club Olímpico Gama, respondiendo el sr. Alcalde que en función de los gastos que tienen y del número de personas.

Toma la palabra nuevamente la sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, para preguntar si la consolidación de puestos afecta a todo el personal laboral, incluida la brigada. Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que si se pudiese hacer, afectará a todos. Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta si tiene algo que ver con la limpieza de calles con máquina barredora, respondiendo el sr alcalde que no. Doña Patricia Rueda Ortiz señala que si se va a adquirir un dumper, quienes lo conduzcan tendrán que sacar un carnet, respondiendo afirmativamente el sr. Alcalde.

La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por el servicio de recogida de perros abandonados, si se puede hacer con otra protectora. Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo que con la que se hace es la más barata, indicando doña Patricia Rueda Ortiz que es porque los sacrifican. Don Pedro Antonio Prieto Madrazo señala que se han pagado ocho euros al día por un perro y que de todos los animales que han llevado no han sacrificado ninguno, salvo algún caso de atropello.

La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, en relación al Centro de Día de Cicero, señala que en 2020 fueron a la Consejería donde les dijeron que estaban elaborando un mapa de necesidades. Añade que ese mapa de necesidades ya existe y que para la zona de Trasmiera están previstas 71 plazas hasta 2027. Don Pedro Antonio Prieto Madrazo señala que han ido varias veces y que les dijeron que no había plazas y que el centro de Colindres no se iba a abrir, cuando lo cierto es que lo han abierto y además lo han ampliado. Doña Patricia Rueda Ortiz señala que dijeron que iban a elaborar un plan de necesidades y ese plan ya está hecho, señalando que no se puede desestimar el fin. Interviene el sr. Alcalde, don Gumersindo Ranero Lavín, para señalar que les dijeron claramente que buscasen otro fin, añadiendo que lleva tres meses esperando a que le den cita para hablar con el sr. Zuluaga, respondiendo doña Patricia Rueda Ortiz que por su parte, le transmitirá la queja. Don Pedro Antonio Prieto Madrazo señala que en cualquier caso, lo que se pretende realizar el próximo año en el edificio no excluye la posibilidad de sacarlo adelante como Centro de Día.

Interviene acto seguido el sr portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis





Santa Marta Gómez, preguntando, en relación a la rehabilitación de la pista de skate, si está justificado un gasto de 15.000,00 € con la poca gente que la utiliza. Responde sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo que se va a rehabilitar porque su estado es peligroso y que o se arregla o se cambia.

Atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor (correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al Grupo Municipal Regionalista y al sr. concejal perteneciente al Grupo Municipal Popular) y tres abstenciones, correspondientes a los sres. concejales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2022, Bases de Ejecución así como cuantos anexos y estados se incluyen en el presente expediente de presupuesto general para 2022 y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	690.050,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.957.180,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	9.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.665,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	695.740,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.615,00 €
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.551.750,00 €

ESTADO DE INGRESOS





CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.638.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	845.550,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	896.150,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.050,00 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	3.551.750,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO EJERCICIO 2022.-

FUNCIONARIOS DE CARRERA

1.-Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Nº de plazas: 1.Situación: Cubierta.

2.-Escala de administración general:

Subescala administrativa. Grupo C1. Nº de plazas 2. Situación: Cubiertas.

Subescala auxiliar. Grupo C2. Nº de plazas: 2. Situación:

1 cubierta

1 vacante

Subescala subalterna. Agrupaciones Profesionales. Número de plazas: 1.Situación: Cubierta.

3.-Escala de administración especial:

Subescala servicios especiales. Personal de Oficios. Nº de plazas: 1. Situación: Cubierta.

PERSONAL LABORAL FIJO:

1.- Encargado de la Oficina de Información Juvenil y de la Biblioteca. Número de plazas: 1. Situación: Cubierta.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO:

1.- Arquitecto técnico. Indefinido no fijo tiempo parcial. Número de plazas: 1

2.- Educador en aula de 2 años. Indefinido no fijo discontinuo tiempo parcial. (Curso Escolar). Número de plazas: 1





PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- 1.- Auxiliar del Centro Avanzado de Comunicaciones en Cicero. A tiempo parcial. Número de plazas: 1
- 2.- Agente de Desarrollo Local para la Oficina de Agencia de Desarrollo Local. Número de plazas: 1
- 3.- Peón de mantenimiento de plazas, vías públicas y otras infraestructuras. Número de plazas 4.

SEGUNDO: Exponer al público el Presupuesto General del Ejercicio 2022 y plantilla de personal mediante anuncio indicativo inserto en los tablones de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2021. Acuerdo que proceda (Expediente 1229/2021).

Vista la aportación que debe realizar el Ayuntamiento a la Mancomunidad Oriental de Trasmiera por los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia del mes de abril de 2020, cuyo importe total asciende a CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON UN CÉNTIMO (421,01 €), según se detalla en el escrito remitido por dicha Mancomunidad mediante documento con registro municipal de entradas número 2020-E-RC-605 de fecha doce de mayo de 2020.

Considerando que dicho gasto no ha sido objeto de tramitación en el ejercicio 2020 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No suscitándose debate y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda.

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2021 procedentes de ejercicio anteriores para su formalización con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, en el que se incluye la aportación que debe realizar el Ayuntamiento a la Mancomunidad Oriental de Trasmiera por los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia del mes de abril de 2020 y cuyo importe asciende a la cantidad de





CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON UN CÉNTIMO (421,01 €).

5.- Informe de la Alcaldía sobre el expediente 506/2021 relativo al contrato para la renovación del alumbrado público en los núcleos de Adal Treto, Cicero y Vidular.

El sr. Alcalde informa al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales número 1541/2021 de cinco de noviembre, por el que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por TECUNI S.A. contra el acuerdo de adjudicación del contrato para la renovación del alumbrado público en los núcleos de Adal Treto, Cicero y Vidular. Informa igualmente de la Resolución 2021-1265 de fecha 17 de diciembre por la que se aprueba el Plan de Obra y el Documento de Gestión Preventiva.

6.- Informe sobre el periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno corporativo del cumplimiento del periodo de medio de pago del tercer trimestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Importe pagos realizados: 333.486,70 €

Importe pagos pendientes: 27.961,56 €

PMP: 6,13

7- Dación de cuentas de las Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta (desde la resolución número 2021-952 hasta la número 2021-1295).

La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la Resolución 2021-1075 relativa a un recurso contencioso administrativo interpuesto por Ecologistas en Acción.

Responde el sr. Alcalde que se trata del tema de la plantación de eucaliptos cuya





denuncia se había desestimado de acuerdo con lo informado por CROTU. Previo permiso del sr. Alcalde, explica la Secretaria que presentaron una denuncia ante el Ayuntamiento, que esa denuncia fue desestimada y que esa desestimación ha sido objeto de recurso contencioso administrativo.

La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la Resolución 2021-1093 relativa a la autorización para la instalación de un tótem. Responde el sr Alcalde que se va a instalar en La Bodega, donde se va a hacer la plaza.

La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la Resolución 2021-1134, relativa a la adquisición de bolsas serigrafiadas. Responde el sr. Alcalde que se trata de bolsas para la biblioteca.

La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la Resolución 2021-1237 relativa a la limpieza del arroyo de Gama, señalando que con lo poco que ha costado, porqué no se ha hecho antes.

Responde el sr. primer teniente de alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que no se ha hecho antes porque se solicitó a Costas en 2019 y les dijeron que limpiar no era cosa de ellos; y tras solicitar que lo hiciesen les dieron permiso para limpiarlo.

La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la Resolución 2021-1245 por la que se adjudica a Manufacturas Deportivas Javier González Ruiz S.L. un contrato menor de suministro de mobiliario urbano.

Responde sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que se trata de un contrato menor para listones de los bancos, etc.

La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la Resolución 2021-1247, por la que se adjudica a El Corte Inglés un contrato menor de suministro de cestas de Navidad.

Responde don Pedro Antonio Prieto Madrazo que se encargaron cinco cestas de menos y que tuvieron que comprarlas en El Corte Inglés porque era el único sitio en el que las había.

8.- Ruegos y preguntas





8.1.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si no sería bueno cancelar el pin de Navidad y posponerlo para otras fechas.

Responde el sr. primer teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo que han consultado con Sanidad y les han dicho que no es necesaria su autorización, que se puede realizar siempre con cumplimiento de las medidas sanitarias, evitando aglomeraciones. Añade que los Ayuntamientos de alrededor lo están haciendo, que ya estaba contratado y que se está realizando cumpliendo todas las medias. Doña Patricia Rueda Ortiz señala que tal y como está la situación, no es necesario.

8.2.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por el cumplimiento de la Ley de Transparencia, publicación de contratos, etc.

Responde el sr. primer teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que espera ponerlo en marcha, que tiene que realizarse a través de la sede electrónica y que si bien ya lo ha intentado se ha parado por protección de datos.

8.3.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede aprobar una ordenanza para regular la utilización de los locales municipales.

Responde el sr. primer teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que todas las actividades que se desarrollan en los locales y los horarios se controlan a través de la biblioteca.

8.4.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se le pueden facilitar las estadísticas de la línea verde.

Responde el sr. primer teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que sí, que cuando quiera que se acerque al Ayuntamiento y que se lo enseña, y que la mayoría de las incidencias son de alumbrado público.

8.5.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si algún día se van a limpiar los escombros del campo de fútbol.

Responde el sr. Alcalde que el terreno es particular. Añade doña Patricia Rueda Ortiz que se le diga al dueño que lo limpie.

8.6.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede poner un cartel en el punto de recogida de basuras en la Iglesia.





El sr. Alcalde toma nota.

8.7.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si en los puntos concretos en los que la gente suele tirar escombros, se pueden poner cámaras.

Responde el sr. Alcalde que no estaría mal, que habría que pedir permiso a Delegación del Gobierno.

8.9.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se pueden poner carteles y papeleras donde hay perros.

Responde el sr. primer teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que se van a dar bolsas.

8.10.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede poner otra papelera en la parque Las Arenas.

Responde el sr. Alcalde que se ha cambiado una recientemente.

8.11.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se podría utilizar una aplicación que sea más ágil para el pago de las pistas de padel.

Responde sr. primer teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que se desechó en un su día porque era necesario abrir una cuenta específica para ello.

8.12.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por el expediente de ruina de la nave de la Bodega.

Responde el sr. Alcalde que está igual porque no se ha hecho nada.

8.13.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la subida de Marqués de Alvarado, que está peligrosa.

Responde el sr. Alcalde que cedieron en su día, que lo ve complicado pero que se puede mirar.

8.14.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta en base a qué se dan los viajes del IMSERSO.

Responde el sr. Alcalde que el Ayuntamiento no tiene nada que ver, que este año han dado 25 plazas en febrero y 25 en abril.

8.15.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, ruega que se arregle la farola en el tiro de Gama, en la Bolera, porque está





fundida desde hace mucho tiempo.

El sr. Alcalde toma nota.

8.16.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por las vallas del parque de las vías, que están rotas.

Responde el sr. Alcalde que se van a tirar. Doña Patricia Rueda Ortiz señala que se puede aprovechar para hacer un parque para perros, también en Cicero y en Treto, se puede aprovechar el matadero y la zona de la U.

8.17.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la acera de la Iglesia de Gama, en la que la gente se sale porque no puede pasar.

Responde el sr. Alcalde que la carretera no es municipal y que limpian la acera porque si no lo hacen, se queda sin limpiar.

8.18.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por el agua que bajaba donde Mariano.

Responde el sr. Alcalde que es una avería y que no se puede arreglar hasta que seque, porque hay que entrar con máquina. Añade doña Patricia Rueda Ortiz que donde ella vive sale agua continuamente. Responde el sr. Alcalde que debe de ser zona de manantiales.

8.19.- El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si se puede hacer algo con la iluminación de la salida de la autopista, que es muy peligrosa y añade que en las salidas de Colindres, Laredo y Hoznayo las luces están encendidas.

Responde el sr. Alcalde que las de Colindres las han encendido a raíz de un accidente. Interviene don Pedro Antonio Prieto Madrazo para señalar que el problema es que han robado los cables y han vaciado los cuadros.

8.20.- El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, ruega que se tenga en cuenta, una vez que se apruebe, un anteproyecto que permitirá la existencia de auxiliares de policía local y mancomunar el servicio de policía.

El sr. Alcalde toma nota.





8.21.- El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si se va a restaurar el Mirador de Cicero.

Responde el sr. Alcalde que se ha limpiado y que habrá que cambiar parte de los apoyos porque son de madera.

8.22.- El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si se pueden poner unas pérgolas en el Centro de Salud.

Responde el sr. Alcalde que sí, que es necesario.

8.23.- El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si se ha hecho algo para incrementar la frecuencia de los horarios de los autobuses.

Responde el sr. Alcalde que no, que en su día hubo una reunión pero que no van a volver a las frecuencias que había antes de la pandemia.

8.24.- El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, ruega que se coloquen los bandos en los tabloneros de anuncios de los pueblos.

El sr. Alcalde toma nota.

8.25.- El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si se puede hacer algo en la bolera de Gama debido a que se utiliza para todo menos para bolera, añadiendo que incluso se han hecho barbacoas

Responde el sr. Alcalde que eso quizás haya sido cuando se hizo el concurso de paellas.

8.26.- El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta por el camino de la Fragua, señalando que han echado madera y ha estado dos meses con leña, cerrando el paso.

Responde el sr. Alcalde que lo pasarán a mirar.

8.27.- El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si han pensado en alguna ayuda Covid.

Responde el sr. primer teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo que no, porque la gente no las solicita.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando





Ayuntamiento de
Bárcena de Cicero

son las quince horas y treinta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0012 Fecha: 28/12/2021



Cód. Validación: 4X4DRN2Q4G36AP47WRQJFTGSR | Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 24 de 24